



DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA)
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación - México

323.4.72

A265d

Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en México / Agencia de Cooperación
Internacional
del Japón. 1a ed. – San José: C.R. : La Agencia, 2006
40 p. 21 X 14 cm

ISBN: 9968-9624-5-7

1. MEXICO
2. DERECHOS HUMANOS
3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES
4. CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL AÑO 2000
5. LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
6. CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
7. DIAGNOSTICO DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION
- I. TITULO

Equipo de trabajo

Investigadores

Andrés Balcazar
María Eugenia Antúnez

Coordinador de diagnóstico regional

Rodrigo Jiménez, Consultor senior de JICA Costa Rica

Colaborador

Consejo para Prevenir la Discriminación, México

Diagramación Artes Finales

Marcela Arroyave

Portada

Alejandro Pacheco

Impresión

Gossestra Internacional S.A

Las opiniones expresadas en el documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente, las posiciones u opiniones de las insituciones auspiciadoras.

El contenido de este documento puede ser reproducido o transmitido, con autorización previa en forma escrita de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), oficina en Costa Rica y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

Esta impresión se hizo bajo auspicio del Estudio básico de la discapacidad, para formular un programa modelo de cooperación en la República de Costa Rica y Centroamérica (y en México y República Dominicana), realizada en Costa Rica, bajo convenio entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Oficina de Costa Rica.

I INDICE

| | Pag. |
|---|------|
| Introducción | 7 |
| 1. Situación Sociodemográfica de México | 9 |
| 2. Marco Ontológico y epistemológico | 11 |
| 3. Marco Jurídico | 13 |
| 4. Órganos Estatales, políticas públicas y la administración | 27 |
| 5. Políticas públicas | 31 |
| 6. Registros de información | 33 |
| 7. Informaciones básicas sobre el perfil poblacional de las personas con discapacidad | 39 |
| 8. Situación del goce y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad | 49 |
| 9. Conclusiones y recomendaciones | 64 |
| 10. Bibliografía | 63 |
| 11. Glosario de abreviaturas | 67 |
| 12. Reseña del/a investigador/a | 69 |

II INDICE DE CUADROS

| | Pág. |
|--|------|
| Cuadro No. 1. Indicadores básicos de México | 9 |
| Cuadro No. 2. Organizaciones públicas | 28 |
| Cuadro No. 3. Información obtenida | 34 |
| Cuadro No. 4. Personas con discapacidad en México. Distribución por sexo | 39 |
| Cuadro No. 5. Distribución de la Población por grupos de edad | 39 |
| Cuadro No. 6. Porcentaje de la población con discapacidad, según tipo de discapacidad | 40 |
| Cuadro No. 7. Sexo del jefe de hogar con discapacidad | 40 |
| Cuadro No. 8. Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más según nivel de escolaridad | 41 |
| Cuadro No. 9. Población con discapacidad de 6 a 29 años y su distribución porcentual por grupos de edad para cada condición de asistencia escolar y sexo | 41 |
| Cuadro No.10. Tasa de participación económica y no económica, por sexo | 42 |
| Cuadro No. 11. Distribución porcentual de la población ocupada con discapacidad según posición en el trabajo | 43 |
| Cuadro No. 12. Distribución porcentual de la población ocupada con discapacidad por ocupación principal para cada sexo | 43 |
| Cuadro No. 13. Distribución porcentual de la población con discapacidad ocupada por grupos de ingreso por trabajo para cada sexo | 44 |
| Cuadro No. 14. Distribución porcentual de la población con discapacidad ocupada según sector de actividad | 45 |
| Cuadro No. 15. Distribución porcentual por origen de la discapacidad | 46 |
| Cuadro No. 16. Distribución porcentual de la población con discapacidad según | 46 |

condición de derechohabencia a servicios de salud

Cuadro No. 17. Distribución porcentual de la población con discapacidad por condición de uso de servicios de salud y distribución porcentual de los usuarios de servicios de salud por institución 47

III INTRODUCCIÓN

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), Unidad Ejecutora de la Asistencia Técnica del Gobierno de Japón, empezó a desarrollar sus programas en el año 1974. Desde entonces, JICA tiene la misión de impulsar la cooperación internacional a través del intercambio de los conocimientos y experiencias, y trabaja para construir un mundo más pacífico y próspero.

JICA cuenta con oficinas en todos los países de Centroamérica, en México y en República Dominicana. Cada oficina posee su estrategia de cooperación, de acuerdo con las necesidades de cada país. En Costa Rica, la equiparación de las oportunidades de las personas con discapacidad es uno de los temas prioritarios de cooperación.

Desde el año 2002, JICA Costa Rica y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial de este país han venido realizando el Seminario Taller de Rehabilitación, con el objetivo de mejorar el servicio de rehabilitación para las personas con discapacidad. Se han desarrollado temas como: trabajo en equipo de rehabilitación, rehabilitación basada en la comunidad y la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), con la participación de personas relacionadas con el área de discapacidad de Costa Rica, México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Chile.

JICA considera muy importante impulsar los impactos generados por esta serie de seminarios. Por lo tanto, JICA Costa Rica firmó un acuerdo de cooperación técnica con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el fin de realizar el *Estudio básico de la discapacidad*, para formular un programa modelo de cooperación en la República de Costa Rica y Centroamérica (y en México y República Dominicana). El propósito de este estudio es conocer el estado de la situación y, con base en ello, planificar un programa de cooperación técnica, con una proyección regional, tomando en cuenta las necesidades para el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad. Se ha realizado en los ocho países: México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

El objetivo general de este estudio es:

Realizar una investigación sobre la situación del reconocimiento, el goce, el disfrute y los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los países centroamericanos, México y República Dominicana.

De este objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer el perfil poblacional de las personas con discapacidad en el país, según edad, sexo, etnia, tipo de discapacidad, condición económica y situación geográfica
2. Localizar y sistematizar las fuentes de información (estadísticas, registros, listados, etc.) que podrían conformar un sistema nacional de información para el monitoreo de los avances en el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y relacionarlos con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF)
3. Diagnosticar las demandas actuales y futuras de las personas con discapacidad con el fin de satisfacer el goce y disfrute de los derechos humanos, e identificar la oferta actual y futura de servicios y recursos que ofrecen las instituciones públicas y los servicios privados en esta área para satisfacer esas necesidades
4. Apoyar la divulgación del estado de la situación del reconocimiento, goce, disfrute y mecanismos de monitoreo de los derechos humanos de las personas con discapacidad

Para la realización del diagnóstico se diseñó un protocolo, el cual estuvo a cargo del consultor del presente estudio, el máster Rodrigo Jiménez, con el objeto de facilitar el proceso de investigación. En México, se contrató al equipo consultor constituido por el señor Andrés Balcazar y la señora María Eugenia Antúnez. El Consejo para prevenir la Discriminación acompañó todo el proceso del diagnóstico y aportó su experiencia y conocimiento técnico en el tema.

1 Situación Sociodemográfica de México

Cuadro No.1: Indicadores básicos de México

| Indicador | 1990 | 1995 | 2000 |
|--|------------|------------|--------------|
| Población Total | 81.249.645 | 91.158.290 | 97.483.412 |
| Tasa de crecimiento medio anual de la población a/ | 2,6 | 2 | 1,9 |
| Tasa global de fecundidad b/ | 3,2 | 2,9 | 2,4 |
| Tasa bruta de mortalidad | 5,1 | 4,6 | 4,3 |
| Esperanza de vida | 70,8 | 73,6 | 75,3 |
| Edad mediana | 19 | 21 | 22 |
| Promedio de escolaridad | 6,6 | ND | 7,3 |
| Tasa de rezago educativo | 62,9 | 56,7 | 52,6 |
| Tasa de participación económica c/ | 53,6 | 55,6 | 55,7 |
| Población desocupada | 659.870 | ND | 424.644 |
| Total de viviendas (particulares habitadas) | 16.035.233 | 19.361.472 | 21.513.235 |
| Número promedio de ocupantes por vivienda | 5 | 4,7 | 4,4 |
| Porcentaje de hogares familiares, respecto al total de hogares con jefatura femenina | 84,5 | ND | 84,6 |
| Población con discapacidad | ND | ND | 1.795.300,00 |
| Población hablante de lengua indígena | 5.282.347 | 5.483.555 | 6.044.547 |
| Porcentaje de católicos | 89,7 | ND | 87,9 |
| Porcentaje de población rural | 28,7 | 26,5 | 25,4 |

a/ Para 1990 corresponde al periodo 1970-1990; para 1995, a 1990-1995; y para 2000, a 1990-2000.

b/ El dato de 1990 corresponde a 1992.

c/ El dato de 1990 corresponde a 1991.

d/ No incluye los refugios, ni las viviendas sin información de ocupantes.

ND No disponible.

FUENTE: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. Aguascalientes, Ags. 1992.

INEGI. Conteo de Población y Vivienda, 1995. Aguascalientes, Ags. 1997.

INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Aguascalientes, Ags. 2001.

CONAPO. Proyecciones de la Población de México

2 Marco Ontológico y Epistemológico en la región

Marco Filosófico

- Modelo de abordaje de la Discapacidad

Desde el año 1995 se pretendió desechar el modelo médico y adoptar el modelo de Derechos Humanos y de Desarrollo Social, a través del Programa CONVIVE.

Posteriormente, para el año 2000, el presidente Lic. Vicente Fox Quesada, creó la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (ORPIS) y el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad, (CODIS).

En el mes de junio del 2005, surge una Ley General de las Personas con Discapacidad, la cual promueve un paso atrás (modelo médico) ya que le da la rectoría del tema al Secretario (Ministro) de Salud, desapareciendo la ORPIS y el CODIS.

Marco Conceptual

Definiciones según la Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral de personas con discapacidad;

- ✓ **Discapacidad:** La ausencia, restricción o pérdida de la habilidad, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen, considerado como normal para un ser humano.
- ✓ **Rehabilitación:** Conjunto de medidas encaminadas a mejorar la capacidad de una persona para realizar por sí misma, actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, por medio de órtesis, prótesis, ayudas funcionales, cirugía reconstructiva o cualquier otro procedimiento que le permita integrarse a la sociedad.

Definiciones según la Ley General de Personas con Discapacidad

- ✓ **Persona con discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la

capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

- ✓ **Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.
- ✓ **Ayudas técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Definiciones según de la Ley General de Salud

Esta ley (reformada en junio del 2005), no utiliza el término de personas con discapacidad, solamente se hace referencia a la invalidez, definiéndola como: la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia somática, psicológica o social.

A través de los años, México no ha logrado separarse del modelo médico cuando menciona la discapacidad y, por ello, se usan eufemismos como el llamar “personas con capacidades diferentes” buscando minimizar la condición. Esto llevó a un cambio constitucional erróneo al no incluir el término adecuadamente en el artículo 1. En nuestra Constitución Política Nacional se nombra a las personas con discapacidad como “personas con capacidades diferentes”, quienes cuentan con todas las garantías que las demás personas; asimismo, se prohíbe la discriminación hacia ellas. Las políticas y gran parte de la legislación nacional sí se refieren a “personas con discapacidad” apegándose a la normatividad internacional.

3 Marco Jurídico

Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983, de la Organización Internacional del Trabajo. Ratificado por México el 5 de abril del 2001.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ratificada por México el 25 de enero del 2001.

Leyes

| | |
|----------------------|---|
| [Título] | Ley General de las Personas con Discapacidad |
| [Año de publicación] | 2005 |
| [Propósito] | Establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida. |
| [Descripción] | Permite implementar, en el nivel nacional, los programas de Política Pública creados en los últimos 7 años. |

| | |
|----------------------|--|
| [Título] | Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| [Año de publicación] | 1990, último decreto modificatorio: 2003 |
| [Propósito] | Reglamentar las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas; y la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. |
| [Descripción] | Permite que los electores que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, puedan hacerse asistir por una persona de su confianza que los acompañe. |

| | |
|----------------------|--|
| [Título] | Ley Aduanera |
| [Año de publicación] | 1995, última reforma: 2002 |
| [Propósito] | Regular la entrada al territorio nacional y la salida de este de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías. |

| |
|---|
| [Descripción] |
| Exenta del pago de impuestos al comercio exterior a los vehículos especiales o adaptados y las demás mercancías que importen las personas con discapacidad para su uso personal, así como aquellas que importen las personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles en el impuesto sobre la renta y que tengan como actividad la atención de dichas personas. Siempre que se trate de mercancías que, por sus características, suplan o disminuyan su discapacidad; permitan a dichas personas su desarrollo físico, educativo, profesional o social; se utilicen exclusiva y permanentemente por ellas para esos fines, y cuenten con la autorización de la Secretaría. |

| | |
|----------------------|---|
| [Título] | Ley de Aeropuertos |
| [Año de publicación] | 1995 |
| [Propósito] | Regular la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles. |

| |
|---|
| [Descripción] |
| Especifica que los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada. |

| | |
|----------------------|---|
| [Título] | Ley de Aviación Civil |
| [Año de publicación] | 1995, última reforma: 2001 |
| [Propósito] | Regular la explotación, el uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, respecto de la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo civil y de Estado. |

| |
|---|
| [Descripción] |
| Indica que los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada. |

| | |
|----------------------|--|
| [Título] | Ley General de Cultura Física y Deporte |
| [Año de publicación] | 2003 |
| [Propósito] | Fomentar el desarrollo óptimo y ordenado de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones. |

| |
|---|
| <p>[Descripción] Indica que los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación, siempre que las actividades por realizar no pongan en peligro su integridad.</p> <p>La CONADE (Comisión Nacional del Deporte) tiene la atribución de formular programas para promover la cultura física y el deporte entre las personas con discapacidad.</p> <p>Establece que la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario deberán permitir el uso normal de las mismas por parte de personas con alguna discapacidad física.</p> <p>Los programas de capacitación en actividades de cultura física deberán ser elaborados por la CONADE, en participación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal, y municipales, organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales; contemplando el aprendizaje respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad.</p> |
|---|

| | |
|-----------------------------|---|
| [Título] | Ley del Impuesto sobre la Renta |
| [Año de publicación] | 2002, última reforma: 2004 |
| [Propósito] | Obligaciones de las personas físicas y morales, relativas al pago del impuesto sobre la renta. |
| [Descripción] | Los patrones que contraten personas con discapacidad podrán deducir de sus ingresos un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores. |

| | |
|-----------------------------|--|
| [Título] | Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| [Año de publicación] | 1983, última reforma: 2001 |
| [Propósito] | Regular la seguridad social y los servicios de los trabajadores. |
| [Descripción] | Esta ley utiliza aún el término de personas "incapacitadas". Se establecen como de carácter obligatorio los servicios de rehabilitación física y mental. Los trabajadores asegurados podrán incluir a sus familiares incapacitados, que sean hijos mayores de 18 años, o su cónyuge y que presenten certificado de incapacidad expedido por el propio Instituto. El trabajador tendrá derecho a una pensión en caso de ser declarada una incapacidad, parcial o permanente, derivada de riesgos de trabajo. |

| | |
|-----------------------------|--|
| [Título] | Ley del Seguro Social |
| [Año de publicación] | 1995, última reforma: 2005 |
| [Propósito] | Garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; así como el otorgamiento de una pensión. |

| |
|--|
| <p>[Descripción] Establece que la existencia de estados anteriores tales como discapacidad física, mental o sensorial, intoxicaciones o enfermedades crónicas, no es causa para disminuir el grado de la incapacidad temporal o permanente, ni las prestaciones que correspondan al trabajador.</p> <p>Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales.</p> |
|--|

| | |
|---|--|
| [Título] | Ley Federal de Protección al Consumidor |
| [Año de publicación] | 1992, última reforma, 2004 |
| [Propósito] | Promover y proteger los derechos y la cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. |
| <p>[Descripción] Especifica que los proveedores de bienes, productos o servicios no podrán negarlos o condicionarlos al consumidor por razones de género, nacionalidad, preferencia sexual, étnicas, religiosas o cualquiera otra particularidad, ni excluir a personas con discapacidad, salvo por causa que afecten la seguridad y tranquilidad del establecimiento, de sus clientes o de las propias personas con discapacidad.</p> <p>También establece que no se podrán aplicar o cobrar cuotas extraordinarias o compensatorias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos, ortopédicos, tecnológicos, educativos o deportivos necesarios para su uso personal, incluyéndose el perro guía en el caso de invidentes.</p> <p>Los proveedores están obligados a dar las facilidades o contar con los dispositivos indispensables para que las personas con discapacidad puedan utilizar los bienes o servicios que ofrecen. Dichas facilidades y dispositivos no pueden ser inferiores a los que determinen las disposiciones legales o normas oficiales aplicables, ni tampoco podrá el proveedor establecer condiciones o limitaciones que reduzcan los derechos que legalmente correspondan al discapacitado como consumidor.</p> | |

| | |
|-----------------------------|---|
| [Título] | Ley General de Asentamientos Humanos |
| [Año de publicación] | 1993 |
| [Propósito] | I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional. II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población. IV. Determinar las bases para la participación social en materia |

| | |
|--|---------------------------|
| | de asentamientos humanos. |
| <p>[Descripción] Establece que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de los habitantes de áreas urbanas y rurales. Lo anterior mediante la inclusión de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad. Para tal efecto se establecerán las disposiciones y los procedimientos de consulta a los discapacitados sobre las características técnicas de los proyectos. La Federación, las entidades federativas y los municipios fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que requiera la población con discapacidad.</p> | |

| | |
|---|---|
| [Título] | Ley General de Salud |
| [Año de publicación] | 1984, última reforma: 2005 |
| [Propósito] | Reglamentar el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, en los términos del artículo 4. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| <p>[Descripción] En esta ley se utilizan aún los términos de "invalidez" e "inválidos" al referirse a la discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especifica que es materia de Salubridad General la prevención de la invalidez y la rehabilitación de los inválidos. • Las dependencias y entidades del sector Salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, y de prevención de invalidez y de rehabilitación de inválidos. • La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas captarán, producirán y procesarán información sobre estadísticas de natalidad, mortalidad e invalidez. • Son actividades básicas de Asistencia Social: I. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos; (...) V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos e inválidos sin recursos. | |

- La atención en materia de prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos comprende: I. La investigación de las causas de la invalidez y de los factores que la condicionan; II. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la invalidez; III. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar invalidez; IV. La orientación educativa en materia de rehabilitación a la colectividad en general y, en particular, a las familias que cuenten con algún inválido, promoviendo la solidaridad social; V. La atención integral de los inválidos, incluyendo la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran; VI. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades de los inválidos; y VII. La promoción de la educación, la capacitación para el trabajo y el empleo de las personas en proceso de rehabilitación.
- La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas de carácter nacional en materia de prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos y coordinará, supervisará y evaluará su cumplimiento por parte de las instituciones públicas, sociales privadas que persigan estos fines.

- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.
- Las autoridades sanitarias y las educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán para proporcionar atención rehabilitatoria cuando así se requiera.
- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con otras instituciones públicas, promoverán que en los lugares en que se presten servicios públicos, se dispongan facilidades para las personas inválidas.

| | |
|----------------------|---|
| [Título] | Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes |
| [Año de publicación] | 2000 |
| [Propósito] | Garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. |

| |
|---|
| <p>[Descripción] Establece que los principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes son, entre otros: igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.</p> <p>Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinadas a fin de disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, los mejore su calidad de vida, los reincorpore a la sociedad y los equipare a las demás personas en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual o sensorial no podrán ser discriminados por ningún motivo. Independientemente de los demás derechos que reconoce y otorga esta ley, tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico.</p> |
| <p>La Federación, el Distrito Federal, estados y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán normas tendientes a:</p> <p>A. Reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad.</p> <p>B. Ofrecer apoyos educativos y formativos para padres y familiares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo y vida digna.</p> <p>C. Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas, niños y adolescentes que en cada caso se necesiten, asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares.</p> <p>D. Fomentar centros educativos especiales y proyectos de educación especial que permitan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad integrarse, en la medida de su capacidad, a los sistemas educativos regulares. Dispondrán de cuidados elementales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales; así como a la capacitación para el trabajo, para lo cual se promoverá su creación, de no contarse con estos servicios.</p> <p>E. Adaptar el medio que rodea a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a sus necesidades particulares.</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| [Título] | Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social |
| [Año de publicación] | 2004 |
| [Propósito] | Sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia. |

| | |
|---|--|
| <p>[Descripción] Establece que personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales tienen derecho a la asistencia social.</p> <p>Se entiende como un servicio básico de salud, en materia de asistencia social, la prevención de invalidez y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad.</p> <p>El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia prestará servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad que, por distintas circunstancias, no puedan ejercer plenamente sus derechos.</p> | |
|---|--|

| | |
|--|--|
| [Título] | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas |
| [Año de publicación] | 2000, última reforma: 2003 |
| [Propósito] | Regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuesto, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de sus servicios relacionados. |
| <p>[Descripción] Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas para todas las personas. Además deberá cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan en edificaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad.</p> | |

| | |
|--|---|
| [Título] | Ley de Desarrollo Rural Sustentable |
| [Año de publicación] | 2001 |
| [Propósito] | Promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4. del artículo 4; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución. |
| <p>[Descripción] El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, derivado de esta ley, fomentará la equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer y los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables (en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad) en las comunidades rurales.</p> <p>Para la atención de personas con discapacidad, con tierra o sin ella, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación. Lo anterior mediante actividades económicas combinando los mecanismos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes; así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.</p> | |

| | |
|-----------------------------|---|
| [Título] | Ley de Fomento para la Lectura y el Libro |
| [Año de publicación] | 2000 |
| [Propósito] | Fomentar y promover la lectura. Promover la producción, |

| | |
|--|---|
| | distribución, difusión y calidad del libro mexicano, y facilitar su acceso a toda la población. |
| [Descripción] El Consejo Nacional de Fomento de la Lectura y del Libro tendrá la función de apoyar acciones que favorezcan el acceso por parte de los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas de audición de texto. | |

| | |
|---|--|
| [Título] | Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores |
| [Año de publicación] | 2002, última reforma: 2005 |
| [Propósito] | Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento. |
| [Descripción] La ley garantiza el derecho de las personas adultas mayores a ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia. El Estado proporcionará atención preferencial. Toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad. Los programas de salud dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida incorporarán medidas de prevención y promoción de la salud, a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable. | |

| | |
|--|--|
| [Título] | Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas |
| [Año de publicación] | 2003 |
| [Propósito] | Otorgar las prestaciones y administrar los servicios que la ley le encomienda. |
| [Descripción] Establece los derechos de los familiares de los asegurados que presenten alguna incapacidad para laborar. | |

| | |
|---|--|
| [Título] | Ley del Instituto Nacional de las Mujeres |
| [Año de publicación] | 2001 |
| [Propósito] | Creación del Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal. |
| [Descripción] Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma. | |

| | |
|----------------------|--|
| [Título] | Ley Federal de Turismo |
| [Año de publicación] | 1995, última reforma: 2000 |
| [Propósito] | Determinar los mecanismos necesarios para la creación, |

| | |
|--|--|
| | conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate. |
| <p>[Descripción] Garantizar, a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo, promoción y capacitación del sector turismo.</p> <p>Suscripción de acuerdos con prestadores de servicio para determinar precios y condiciones adecuadas que faciliten los viajes de personas con discapacidad.</p> <p>La Secretaría de Turismo impulsará la creación o adecuación de infraestructura turística, considerando también las necesidades de las personas con discapacidad.</p> | |

| | |
|---|---|
| [Título] | Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación |
| [Año de publicación] | 2003 |
| [Propósito] | Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. |
| <p>[Descripción] Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en discapacidad (entre otras), tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.</p> <p>Busca promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad.</p> <p>Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento. II. Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles. III. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad. IV. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral. V. Crear espacios adecuados de recreación. | |

- VI. Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general.
- VII. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos, o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso.
- VIII. Procurar que las vías generales de comunicación cuenten con señalamientos adecuados para permitirles el libre tránsito.
- IX. Informar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requisitos para facilitar el acceso y uso de inmuebles.
- X. Promover que en las unidades del sistema nacional de salud y de seguridad social reciban, regularmente, el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida.

| | |
|----------------------|--|
| [Título] | Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil |
| [Año de publicación] | 2005 |
| [Propósito] | Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil. Establecer los derechos y las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos que esta ley establece para ser objeto de fomento de sus actividades. |
| [Descripción] | Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento incluyen la aportación de servicios para la atención a grupos sociales con "capacidades diferentes". |

| | |
|----------------------|--|
| [Título] | Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993 |
| [Año de publicación] | 1993 |
| [Descripción] | Establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud. |

| | |
|----------------------|---|
| [Título] | Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998 |
| [Año de publicación] | 1998 |
| [Descripción] | Establece los lineamientos para la atención integral de personas con discapacidad en el sistema de salud gubernamental. |

| | |
|----------------------|--|
| [Título] | Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales |
| [Año de publicación] | 2004 |
| [Descripción] | Las disposiciones de este acuerdo son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal destinatarias de los inmuebles propiedad de la Federación. Tales instrucciones tienen por objeto regular el diseño y realización de los elementos arquitectónicos y urbanísticos que faciliten el acceso, desplazamiento y uso, por parte de personas con discapacidad, en los espacios interiores y exteriores de los inmuebles federales en los que se desarrolla la actividad humana. |

Interpretación e implantación del marco legal

En el ámbito federal existen por lo menos catorce leyes que contienen al menos un artículo referente a personas con discapacidad, en los cuales se reconocen sus derechos, se otorgan facilidades o se indica la creación de programas específicos para dichas personas.

Leyes importantes como la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o la Ley General de Salud, las cuales fueron promulgadas hace varios años, se refieren a “incapacitados” o “minusválidos”. No obstante, las leyes de reciente creación sí manejan ya el término de “personas con discapacidad”.

Si bien se ha legislado en varios campos, la falta de reglamentos de las leyes estatales vigentes para personas con discapacidad impide que exista una efectiva implementación y seguimiento. Cada estado y el Distrito Federal cuentan con una ley para personas con discapacidad; pero solamente cinco poseen el reglamento correspondiente, lo cual limita su aplicación.

Existe la ventaja de que las personas con discapacidad se encuentran consideradas en el artículo primero de la Constitución.

La Ley General de las Personas con Discapacidad ha sido recientemente publicada, presenta un modelo médico y otorga la rectoría del tema de la discapacidad a la Secretaría de Salud.

En la elaboración de esta investigación no se encontró registro de casos relativos al tema de la discapacidad llevados ante tribunales. La Comisión Nacional de Derechos Humanos no cuenta con información procesada y sistematizada sobre las quejas que recibe con relación a la discapacidad. Manifestaron que la información puede ser solicitada, pero su elaboración sobrepasaba el tiempo establecido para este estudio. Adicionalmente, comentaron que las quejas de personas con discapacidad son consideradas junto con las personas de la tercera edad, otros grupos vulnerables u otro tipo de quejas; lo cual hace que no sea tan fácil obtener indicadores.

El CONAPRED –instancia de reciente creación– informó de las quejas recibidas para su conciliación. Cabe mencionar que al 29% de las denuncias no se le ha dado seguimiento por desistimiento del quejoso.

“No todas las discapacidades son contempladas de igual forma por la legislación existente. Las personas con discapacidad intelectual y psíquica son quienes tienen más limitados sus derechos, ya que se les considera jurídicamente incapaces e inimputables. El Estado contempla una protección parcial de personas con discapacidad sensorial, a través de figuras como el derecho de las personas sordas a que puedan ser auxiliadas

por intérpretes en juicios penales. Pero esta oportunidad no se ofrece a quienes son ciegos, ya que los documentos oficiales en los juicios no son traducidos al braille.

Generalmente los códigos civiles definen como restricciones a la personalidad jurídica: la minoría de edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley; pero los incapaces pueden ejercer sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes legales.

Pocos estados se refieren de manera específica a quienes son incapaces. En estos casos las redacciones incorporan a los menores de edad y señalan específicamente a los mayores de edad con estas características:

a) Los privados de inteligencia o disminuidos o perturbados de ella, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas, como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse obligarse por sí mismos a manifestar su voluntad por algún modo.

b) Los sordos y/o los mudos que no sepan darse a entender por escrito o mediante intérprete, por lenguaje de señas.

En estos casos sí se precisa la capacidad legal en relación con casos concretos de discapacidad, que serían las personas con discapacidad mental e intelectual, los sordos y las personas con problemas de lenguaje.

Es importante que el concepto de capacidad jurídica pueda incorporar aspectos y características específicas de cada uno de los tipos de discapacidades cuando sean pertinentes, así como comprender las diversas formas de protección que pueden existir al respecto.”¹

¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Panorama Actual de los Derechos de las Personas con Discapacidad, La situación de México frente a los compromisos internacionales. México, 2003

4 Órganos estatales, políticas públicas y la administración

Órgano Rector

Para el año 1995, surge como programa oficial de Gobierno el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación de las Personas con Discapacidad (CONVIVE), a través del Poder Ejecutivo. La cabeza del sector es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, basado en las Normas Uniformes de la ONU, quien es monitoreado por la Comisión Nacional Coordinadora. Tal comisión está dividida en ocho subcomisiones de trabajo en los temas más importantes como educación, empleo, salud, comunicaciones y accesibilidad, familia, entre otras.

Se crearon las Oficinas de Promoción de Servicios para la población con discapacidad en todo el país. Cada jefe de oficina, llamado el promotor, dependía del DIF Nacional y era una persona con discapacidad quien podía bajar a la sociedad civil los primeros programas gubernamentales etiquetados para dicho grupo.

En diciembre del año 2000, el presidente Lic. Vicente Fox Quesada creó la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, encabezada por una persona con discapacidad que fungió como miembro del Gabinete Presidencial. Esta oficina se dedicó a la planeación y coordinación del Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad (CODIS) que, en febrero del 2001, instauró el Presidente Fox. Desarrollaron planes y proyectos junto con las secretarías de Estado en el nivel federal, de acuerdo con la presente investigación no se cuenta con indicadores y monitoreos públicos de los resultados.

El 10 de junio del 2005, la ORPIS es derogada junto con el CODIS a través de la publicación, en el diario oficial de la Federación, de La Ley General de las Personas con Discapacidad. Dicha ley otorga la responsabilidad del tema de atención a los asuntos del sector de personas con discapacidad, a través de la Secretaría de Salud y crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. El consejo es presidido por la Secretaría de Salud, y con la dirección técnica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.

Al momento de la publicación de esta investigación México aún no publica el Reglamento de la nueva Ley General de Personas con Discapacidad, únicamente ha sido establecido el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Organizaciones públicas

Cuadro No. 2. Organizaciones públicas

| [Nombre] | [Descripción] |
|--|---|
| Secretaría de Salud | Reconoce a la discapacidad como un serio problema emergente de salud pública y establece, entre sus líneas de acción, fortalecer la prevención y rehabilitación de las discapacidades. Considera que su atención adecuada y oportuna evita desajustes sociales y problemas de desintegración familiar, analfabetismo, desempleo, mendicidad y una importante pérdida económica. |
| Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | Establece y coordina los programas para la atención de las personas con discapacidad en los órdenes federal, estatal y municipal con la participación de organizaciones sociales, principalmente a través de las comisiones o consejos estatales que funcionan en las treinta y dos entidades federativas y sus similares creadas en los municipios. |
| Secretaría de Educación Pública | Crea condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden. |
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Integración o reintegración social de las personas con discapacidad en actividades productivas, a través de la coordinación de las diferentes instancias de los sectores público, privado y social. |
| Secretaría de Desarrollo Social | Formula y coordina la política social solidaria y subsidiaria del gobierno federal, orientada hacia el bien común y ejecutarla en forma coordinada con la sociedad. Apoya la profesionalización de ONGs. |
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Promueve la accesibilidad a medios de transporte y telecomunicaciones. |
| Secretaría de Función Pública | Promueve la accesibilidad en los edificios gubernamentales. |

Organizaciones de la Sociedad Civil

Con el fin de iniciar una labor de concienciación al gobierno y a la sociedad, surge a finales de los años 80 una plétora de organizaciones civiles (aunque ya existían algunas) de padres de familia con hijos con algún tipo de discapacidad; lo que dio pie

a que aparecieran, en todo el país, las organizaciones ya lideradas por personas con discapacidad.

A principio de los años 90, se inicia un diálogo entre el gobierno y la sociedad civil, con el fin de romper barreras arquitectónicas que siempre han sido las más caras de eliminar, pero las más visibles en el entorno. Para ello, algunos empresarios importantes comenzaron a escuchar la voz de las organizaciones civiles, ya que ellos tuvieron una visión de consumo. Así se nos empezó a abrir el mercado de las tiendas de abarrotes y, con esto, principiaron los primeros indicios de que por lo menos podíamos comprar los elementos básicos en alguna cadena de supermercados, quienes al ser dueños de cafeterías que por lo mismo ya podíamos visitar y tendríamos la seguridad de que no se nos limitara la participación ahí.

En 1994 Libre Acceso A.C. encabeza la primera Marcha (Movimiento de Organizaciones Estatales y Locales en el D.F.) a la "Cámara de Diputados en el H. Congreso de la Unión", donde fueron escuchadas las demandas de la población con discapacidad por primera vez.

Las organizaciones de la sociedad civil han jugado un papel fundamental en los avances que se han dado en el país en el campo de la discapacidad. Son ellas las que han presionado al gobierno para la elaboración e implementación de leyes y programas nacionales. Durante mucho tiempo han suplido la carencia de servicios para las personas con discapacidad.

En México existen más de 800 organizaciones de personas con discapacidad y para ellas que brindan distintos servicios a este colectivo, abarcando todo tipo de discapacidades. Sin embargo, la mayor concentración y las más representativas se encuentran ubicadas en la Área Metropolitana de la Ciudad de México.

Las asociaciones más representativas, por la labor realizada en el nivel nacional, son:

- APAC, A.C.
- CONFE, A.C.
- Libre Acceso, A.C.
- Organización Teletón
- Piña Palmera A.C.
- Fundación Langdon Down
- Federación Mexicana de Sordos

CONFE es una organización sombrilla constituida por familias con hijos que presentan discapacidad intelectual.

APAC conforma una red nacional de asociaciones afiliadas a ella. Tales asociaciones están especializadas en la atención de personas con parálisis cerebral.

Libre Acceso es la organización de la sociedad civil que se ha distinguido en el país por eliminar barreras arquitectónicas, culturales y sociales; promover la accesibilidad física en inmuebles, medio ambiente, espacios físicos y en transporte público y privado para la integración de todas las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Piña Palmera atiende a personas con discapacidad en comunidades indígenas, concentrando su actuación en el estado de Oaxaca.

Acciones de cooperación internacional en Discapacidad

A continuación se mencionan las acciones identificadas en el periodo de la investigación. Pueden existir más acciones en los estados.

JICA-México:

- Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral, A.C. Ciudad de México: apoya la educación de los niños y jóvenes con parálisis cerebral.
- Piña Palmera, A.C. Oaxaca.: muestra una nueva forma de trabajo dentro de las comunidades más desprotegidas.
- Instituto Nacional de Rehabilitación: otorga capacitación a profesionales de la rehabilitación.

Organización Nacional de Ciegos de España

Centro de Recursos para Invidentes, Universidad La Salle, Ciudad de México: en el tema de la educación para los jóvenes con discapacidad visual que se integran a la educación superior.

Banco Interamericano de Desarrollo

Becas del "Probecat" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que apoyan la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos con discapacidad.

Mobility International USA

Apoyo a mujeres con discapacidad en Oaxaca. Fortalece y crea líderes en jóvenes y adultos mexicanos con discapacidad.

Access Exchange Internacional

Capacitación de funcionarios de transporte en la Ciudad de México, asesoría en la planeación e implantación de transporte accesible.

5 Políticas Públicas

| | |
|----------------------------|--|
| [Título] | Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 |
| [Periodo] | 2000 |
| [Temas sobre Discapacidad] | <p>Promover y fortalecer el desarrollo de las personas con discapacidad para equiparar y facilitar su integración plena en todos los ámbitos de la vida nacional.</p> <p>Impulsar y promover la ampliación de la cobertura y una mejoría en las políticas públicas encaminadas a fomentar la integración social de las personas con discapacidad. Con este fin se fortalecerán los programas institucionales mediante una coordinación intersecretarial que cuente con un sistema de evaluación y seguimiento. Se propondrán modificaciones al marco jurídico y se estimulará la participación de las organizaciones de la sociedad civil mediante la aplicación de proyectos ciudadanos autosustentables que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad. Asimismo, se elaborará el registro nacional de dicha población.</p> |
| [Política/Título] | Programa de Acción para la Prevención y Rehabilitación de Discapacidades PreveR-Dis |
| [Año de implementación] | 2001 |
| [Descripción] | <p>Impulsar y fortalecer el desarrollo de los programas de prevención y de atención a la discapacidad, mediante la participación de las instituciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil en general.</p> <p>Reducir la incidencia de las discapacidades, apoyar la rehabilitación médica de las personas con discapacidad, disminuir sus desventajas, mejorar su funcionamiento y facilitar su incorporación a la vida social y productiva.</p> |
| [Política/Título] | Programa Nacional de Accesibilidad a Inmuebles Públicos Federales |
| [Año de implementación] | 2001 |
| [Descripción] | Recomendaciones de accesibilidad de la ORPIS con el objetivo de promover, difundir y realizar programas cuya finalidad sea lograr la adecuación e implementación de accesibilidad tanto física, como al transporte y a las comunicaciones. |
| [Política/Título] | Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa |
| [Año de implementación] | 2002 |

| |
|---|
| <p>[Descripción] Programa dirigido a garantizar atención educativa de calidad a niños y jóvenes con necesidades educativas.</p> |
|---|

| | |
|-------------------|----------------------|
| [Política/Título] | Fideprótesis Popular |
|-------------------|----------------------|

| | |
|-------------------------|------|
| [Año de implementación] | 2002 |
|-------------------------|------|

| |
|---|
| <p>[Descripción] Instrumento de Protección Financiera para las personas con alguna discapacidad que no cuentan con seguridad social, a quienes se les otorga la posibilidad de adquirir: prótesis, órtesis, aparatos ortopédicos y ayudas técnicas que se requieran para corregir alguna discapacidad y así mejorar su salud y su desempeño en la sociedad.</p> <p>Consiste en un fideicomiso de inversión y administración constituido con contribuciones de organismos, instituciones y dependencias cuyo número y aportaciones irán en aumento a medida que el fideicomiso ensanche su radio de cobertura.</p> |
|---|

| | |
|-------------------|---|
| [Política/Título] | Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad en el Medio Rural |
|-------------------|---|

| | |
|-------------------------|------|
| [Año de implementación] | 2003 |
|-------------------------|------|

| |
|--|
| <p>[Descripción] Brindar atención integral a las personas con discapacidad en el medio rural, primordialmente a las ubicadas en zonas marginadas. Impulsar su capacidad económica, productiva, técnica y organizativa.</p> |
|--|

| | |
|-------------------|---|
| [Política/Título] | Programa Nacional de Atención con Calidad |
|-------------------|---|

| | |
|-------------------------|------|
| [Año de implementación] | 2003 |
|-------------------------|------|

| |
|--|
| <p>[Descripción] Sensibilizar y capacitar al mayor número de servidores públicos para que conozcan y sepan brindar servicios de calidad a las personas con discapacidad; ya que las condiciones físicas, intelectuales o sensoriales de estas personas, por seguridad y eficiencia requieren de una atención específica.</p> |
|--|

6 Registros de Información

Censos

| | |
|--|--|
| [Título] | Censo Nacional de Población y Vivienda |
| [Año] | 2000 |
| <p>[Temas sobre Discapacidad]</p> <p>Se incluye por primera vez una pregunta sobre tipo de la discapacidad y un cuestionario ampliado (encuesta), ambos basados en la Clasificación Internacional de Discapacidad, Deficiencias y Minusvalía y siguiendo criterios de Naciones Unidas, incluyendo las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.</p> <p>El censo definía a una persona con discapacidad como aquella que presenta alguna limitación física o mental, de manera permanente o por más de seis meses, que le impide desarrollar sus actividades dentro del margen que se considera normal para un ser humano.</p> <p>Se obtuvieron datos demográficos y sociales, incluyendo acceso a los servicios de salud y algunas características educativas y laborales.</p> <p>Las cifras obtenidas en el censo han sido cuestionadas por las organizaciones de personas con discapacidad y para ellas. Los encuestadores carecieron de la capacitación adecuada para identificar a una persona con discapacidad, por lo que el propio encuestado debía definir si tenía o no una discapacidad.</p> | |

| | |
|---|---|
| [Título] | Diagnóstico de Población con Discapacidad Permanente en Unidades Territoriales de Alta Marginación del DIF-DF |
| [Año] | 2003 |
| <p>[Temas sobre Discapacidad]</p> <p>Censo desarrollado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, dirigido específicamente a diagnosticar las características de la población con discapacidad en zonas altamente marginadas de las delegaciones políticas en que se encuentra dividido el Distrito Federal.</p> <p>Incluye preguntas sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Origen de la discapacidad • Discapacidad por rango de edad • Tipo de discapacidad por edad en niños • Tipo de discapacidad por delegación política • Padecimiento de enfermedades más frecuentes • Persona con discapacidad que requiere cuidados (por delegación) • Personas que requieren atención médica o rehabilitación (por delegación) • Institución donde reciben atención médica | |

| | |
|--|---------------------------------|
| [Título] | Encuesta Nacional de Salud 2000 |
| [Año] | 2000 |
| [Temas sobre Discapacidad] | |
| <p>Elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública y la Secretaría de Salud, incluye información sobre vivienda, población y utilización de servicios de salud. Entre sus objetivos se encuentran estimar la frecuencia y la distribución de algunos indicadores positivos de salud, factores de riesgo, enfermedades (agudas y crónicas), lesiones y prevalencia, distribución y características de la discapacidad en la población mexicana.</p> <p>La encuesta estima que en el país existen 2.275.374 de personas con discapacidad.</p> | |

Los datos del Censo Nacional de Población del 2000 referente al número de población en el país no coinciden con el estimado de la Encuesta Nacional de Salud también del año 2000, ni con el censo levantado en el Distrito Federal.

Información obtenida de las instituciones visitadas de las que cuentan con información pública o a las que enviaron su respuesta a nuestra solicitud.

Cuadro No. 3. Información obtenida

| Institución | Información |
|--|--|
| Comisión Nacional de los Derechos Humanos | La Comisión Nacional de Derechos Humanos reporta avances en la publicación y distribución de libros y folletos educativos, en torno al tema de la discapacidad. Mencionó que era posible solicitar información sobre las quejas recibidas en materia de discapacidad, pero el tiempo de respuesta excedía el tiempo dado para la entrega de resultados de este estudio. |
| Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación | Compendio actualizado de leyes que incluyen el tema de la discapacidad. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación reporta cuarenta y un quejas relacionadas con presunta discriminación por discapacidad, desde su inicio de operaciones en 2004. Doce de estas quejas no han procedido por falta de interés de los quejosos. Siete sí han sido presuntos actos discriminatorios y se han resuelto durante el trámite. Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. |
| DIF-DF | Número de personas con discapacidad que reciben subsidio directo: 67.111 personas. Censo de personas con discapacidad en zonas de alta marginación de la Ciudad de México. Datos sobre Transporte Accesible. Datos sobre acciones de accesibilidad urbana. |

| | |
|--|--|
| Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales | Número de inmuebles federales diagnosticados a la fecha sobre estado de accesibilidad: 7.198 de un total de 13.535. El diagnóstico corresponde a la primera fase del Acuerdo de Accesibilidad a Inmuebles Federales. |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | Indicadores sobre tasa de invalidez e incapacidad de los trabajadores afiliados. Información estadística sobre diagnósticos de invalidez e incapacidad permanente de los trabajadores afiliados. Datos sobre discapacidad en derechohabientes del IMSS que indican que las personas con discapacidad afiliadas a este instituto suman 771. 172 trabajadores, conformando el 34% del total nacional. |
| Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática | Directorio Nacional de Asociaciones de y para Personas con Discapacidad. Datos del Censo de Población del 2000. |
| Instituto Nacional de Rehabilitación | El Programa PreveR-Dis. |
| Instituto Nacional de Salud Pública | Encuesta Nacional de Salud 2000. |
| Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Recomendaciones de accesibilidad y presentaciones en PowerPoint de la ORPIS sobre los programas de accesibilidad. Presentación del programa para facilitar el transporte aéreo a personas con discapacidad. |
| Secretaría de Desarrollo Social y CONAPRED | Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México: Datos de una muestra de los habitantes sobre la percepción de la discriminación en el país; específicamente de adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, minorías religiosas, mujeres (grupos históricamente discriminados en el país). La muestra total fue de 5.608 personas, de las cuales 594 fueron personas con discapacidad. |
| Secretaría de Educación Pública | El Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa. |
| Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Dirección de Equidad y Género | Reporte trimestral de personas con discapacidad capacitadas por tipo de discapacidad en algunos estados. Empresas que recibieron reconocimiento, en el mes de junio del 2005, por haber incorporado personas con discapacidad: 25 empresas, incorporando 217 personas con discapacidad de un total de 12.741 trabajadores. Cifras del 2004 del Programa Abriendo Espacios: estadísticas de personas con discapacidad atendidas, evaluadas, enviadas a centros de empleo y colocadas por Chambapar. Programa Bécate, cursos dados. |

| | |
|---|---|
| | Número de talleres para buscadores de empleo, ferias de trabajo, proyectos de inversión productiva y en empleo formal. |
| Secretaría de Salud | Informe de Labores 2004. Encuesta Nacional de Salud 2000. |
| Organizaciones no Gubernamentales | |
| Manpower de México | Comentaron que manejan información sobre personas colocadas en un empleo. Sin embargo, no contaban con datos públicos que pudieran ser proporcionados para esta estudio. |
| Centro de Recursos para Personas Ciegas, Universidad La Salle | No contaban con información pública. |
| Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral, A.C. | Información sobre personas atendidas. |
| CONFEE | Informe 2004, actividades y personas atendidas en el D.F. |
| Libre Acceso A.C. | Informe sobre actividades. |
| Organización Teletón | Proporcionaron información sobre: <ol style="list-style-type: none"> 1. Discapacidades atendidas en el sistema CRIT. 2. Total de personas atendidas. 3. Rango de edad de las personas atendidas. 4. Solicitudes de atención recibidas. 5. Solicitudes de atención aceptadas. 6. Número de médicos especialistas con que cuenta el sistema CRIT. 7. Número de solicitud de ayudas técnicas recibidas (sillas de ruedas, muletas, etc.). 8. Número de ayudas técnicas entregadas. 9. Duración de las sesiones conforme al tratamiento dado. 10. Duración promedio total de los tratamientos. 11. Número de consultas por usuario. 12. Número de usuarios que terminan su tratamiento, respecto a los usuarios aceptados. 13. Demanda futura estimada de servicios. 14. Perfil socioeconómico de los usuarios. 15. Radio de influencia de los CRIT. 16. Tiempo promedio que invierten los usuarios para asistir a los tratamientos. 17. Relación de los usuarios que asisten a una institución de educación, entre los que no asisten. 18. Indicadores internos utilizados para medir la efectividad de los tratamientos. 19. Encuestas para medir el grado de satisfacción de los usuarios. 20. Otras instituciones gubernamentales o de la sociedad civil con las cuales mantienen relaciones o convenios. |

| | |
|-------------------|--|
| Piña Palmera A.C. | Información sobre actividades, personas atendidas. |
| Ven Conmigo, A.C. | No contaban con información pública. |

Sistema de información

La investigación y entrevistas realizadas a funcionarios del gobierno y organismos no gubernamentales y privados, dieron como primer planteamiento el que México carece de información sistematizada que permita la elaboración de indicadores de impacto necesarios para un diagnóstico nacional en nuestro tema.

Esta situación aplica tanto a las dependencias gubernamentales que llevan de uno a dos años implementando los programas desarrollados conjuntamente con ORPIS y las mesas de trabajo del CODIS, como a las organizaciones de la sociedad civil que proporcionan servicios a personas con discapacidad; pero que no cuentan con información sistematizada.

Tampoco existe información sistematizada o pública, que permita contestar los indicadores propuestos en el protocolo de estudio. Los organismos que llevan registros o que cuentan con una base de datos solicitaron la información específica que se necesitaba para este informe, pero el tiempo de su elaboración sobrepasaba el límite para la entrega de productos.

En otros casos, los datos disponibles, de existir, se referían únicamente a la población atendida en Distrito Federal (Ciudad de México), lo cual no es representativo de la situación nacional, por lo que no fueron tomados considerados.

Un caso especial es el censo en Unidades Territoriales de Alta Marginación desarrollado por el DIF-DF. Este ha sido el único censo encontrado que se avoca a determinar la condición real de personas con discapacidad, si bien solamente la que vive con un alto grado de marginación. Una vez más, es necesario señalar que no es representativo de la situación nacional.

La "Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación" de mayo del 2005 es el primer esfuerzo encontrado en el país de conocer la percepción actual grupos históricamente discriminados en el país tienen sobre este fenómeno. El resumen de la Encuesta se incluye en los Anexos.

A continuación se presenta la estadística dada a conocer por el INEGI, obtenida del Censo de Población y Vivienda del año 2000.

7 Informaciones básicas sobre el perfil poblacional de las personas con discapacidad

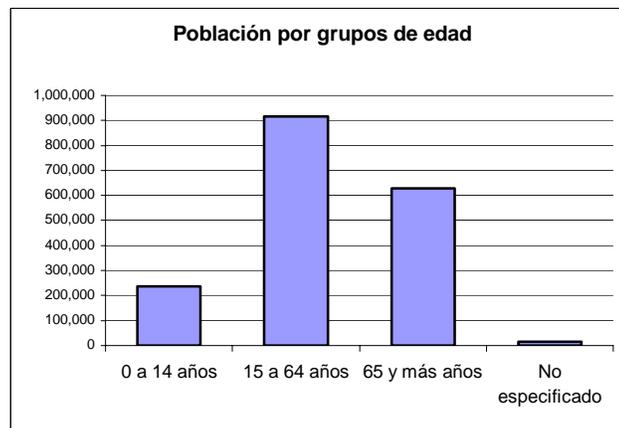
Datos básicos

Cuadro No. 4. Personas con discapacidad en México. Distribución por sexo

| | |
|---------|-----------|
| Total | 1.795.300 |
| Hombres | 943.717 |
| Mujeres | 85.583 |

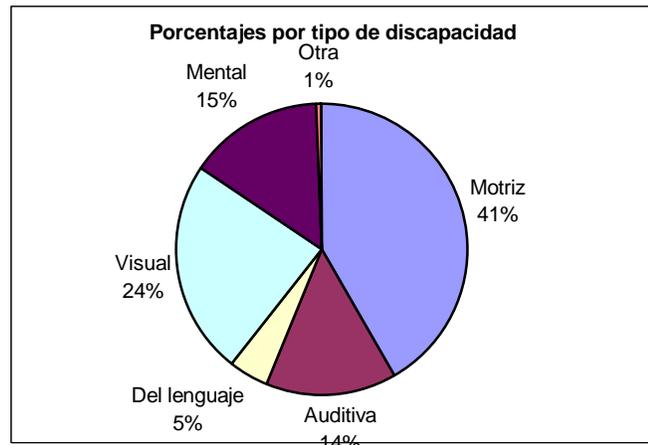
Cuadro No. 5. Distribución de la Población por grupos de edad

| Población | Total | Grupos de Edad | | | |
|-----------|-----------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| | | 0 a 14 años | 15 a 64 años | 65 y más años | No especificado |
| | 1.795.300 | 235.969 | 915.142 | 62.825 | 15.364 |



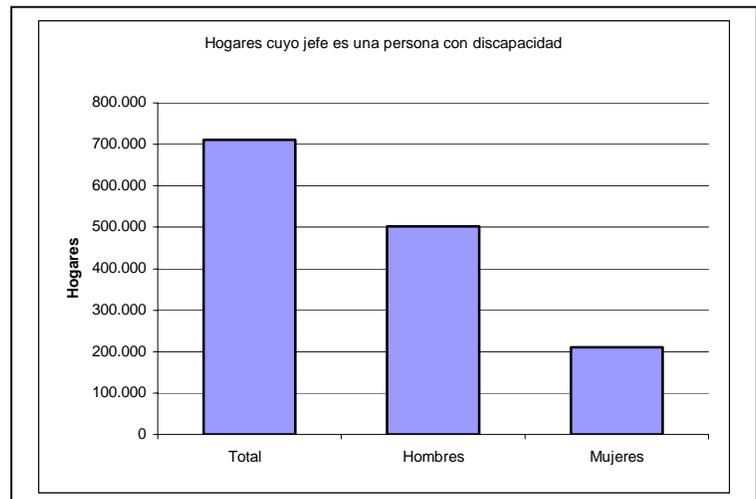
Cuadro No. 6. Porcentaje de la población con discapacidad, según tipo de discapacidad

| | |
|--------------|------|
| Motriz | 45,3 |
| Auditiva | 15,7 |
| Del lenguaje | 4,9 |
| Visual | 26 |
| Mental | 16,1 |
| Otra | 0,7 |



Cuadro No. 7. Sexo del jefe de hogar con discapacidad

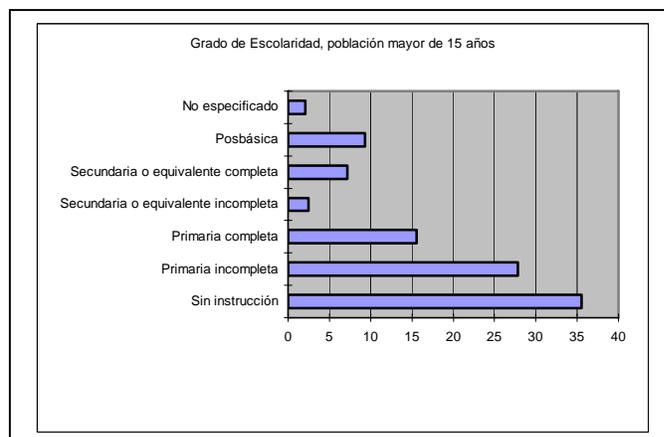
| | |
|--------------|--|
| Total | 711.464 (7% de población general) |
| Hombres | 501.435 |
| Mujeres | 210.029 |



Educación

Cuadro No. 8. Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más según nivel de escolaridad

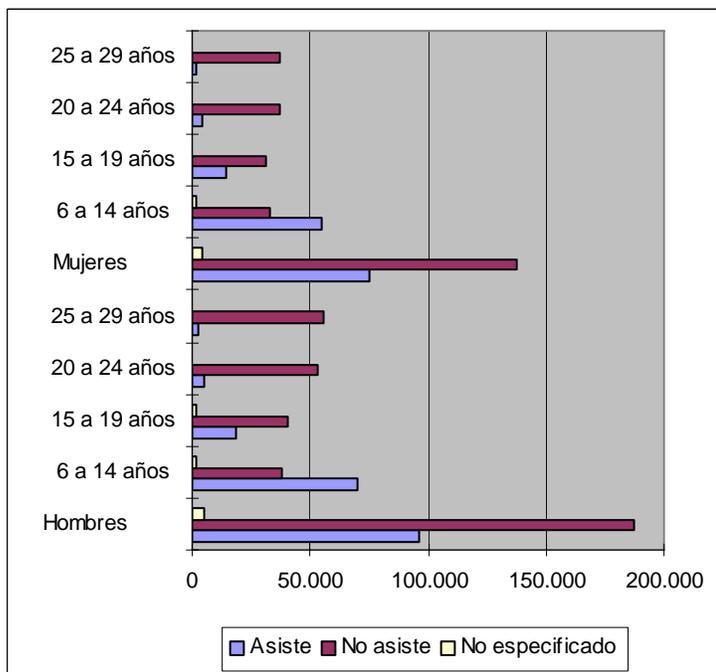
| | |
|-------------------------------------|------|
| Sin instrucción | 35,5 |
| Primaria incompleta | 27,8 |
| Primaria completa | 15,6 |
| Secundaria o equivalente incompleta | 2,5 |
| Secundaria o equivalente completa | 7,2 |
| Posbásica | 9,3 |
| No especificado | 2,1 |



Cuadro No. 9. Población con discapacidad de 6 a 29 años y su distribución porcentual por grupos de edad para cada condición de asistencia escolar y sexo

| Sexo | Edad | Total | Asiste | | No asiste | | No especificado |
|---------|--------------|---------|--------|------------|-----------|------------|-----------------|
| | | | Total | Porcentaje | Total | Porcentaje | |
| Hombres | | 288.195 | 96.338 | 100 | 18.927 | 100 | 4.930 |
| | 6 a 14 años | 110.147 | 70.135 | 72,8 | 38.114 | 20,4 | 1.898 |
| | 15 a 19 años | 60.019 | 18.316 | 19 | 40.401 | 21,6 | 1.302 |
| | 20 a 24 años | 59.129 | 5.392 | 5,6 | 52.936 | 28,3 | 801 |
| | 25 a 29 años | 58.900 | 2.495 | 2,6 | 55.476 | 29,7 | 929 |
| Mujeres | | 216.686 | 75.032 | 100 | 137.640 | 100 | 4.014 |
| | 6 a 14 años | 89.522 | 55.167 | 73,5 | 32.681 | 23,7 | 1.674 |
| | 15 a 19 años | 45.962 | 13.951 | 18,6 | 31.320 | 22,8 | 691 |
| | 20 a 24 años | 42.037 | 4.252 | 5,7 | 36.899 | 26,8 | 886 |
| | 25 a 29 años | 39.165 | 1.662 | 2,2 | 36.740 | 26,7 | 763 |

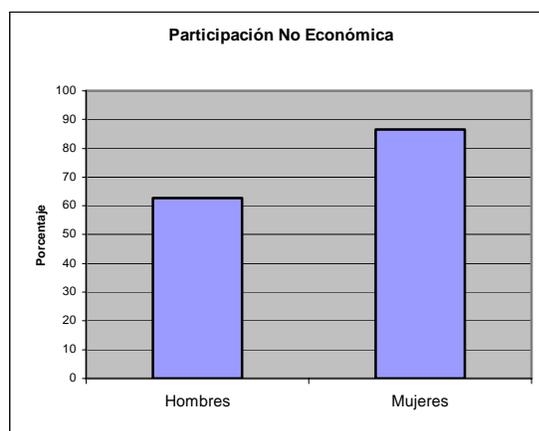
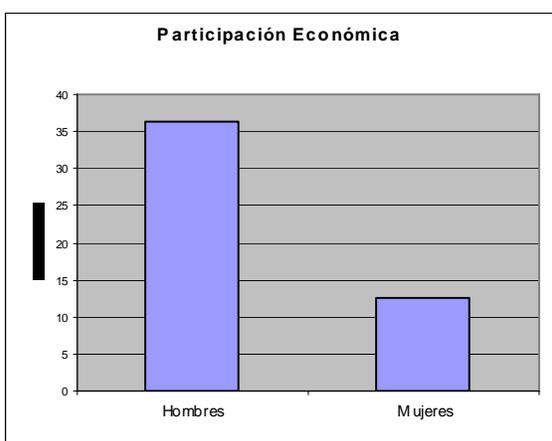
*Promedio Nacional de Escolaridad de las Personas con Discapacidad: 3,8 años.



Trabajo

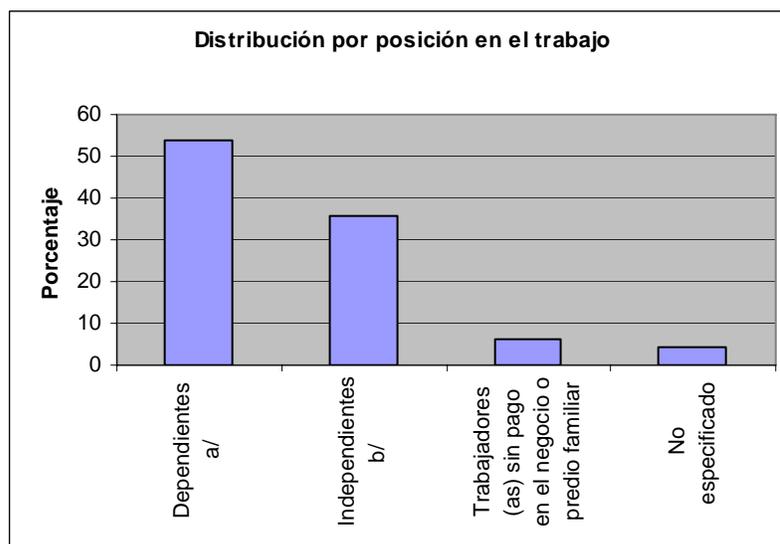
Cuadro No.10. Tasa de participación económica y no económica, por sexo

| Tasa de participación económica | | | Tasa de participación no económica | | |
|---------------------------------|---------|---------|------------------------------------|---------|---------|
| Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| 25 | 36,4 | 12,6 | 74 | 62,6 | 86,6 |



Cuadro No. 11. Distribución porcentual de la población ocupada con discapacidad según posición en el trabajo

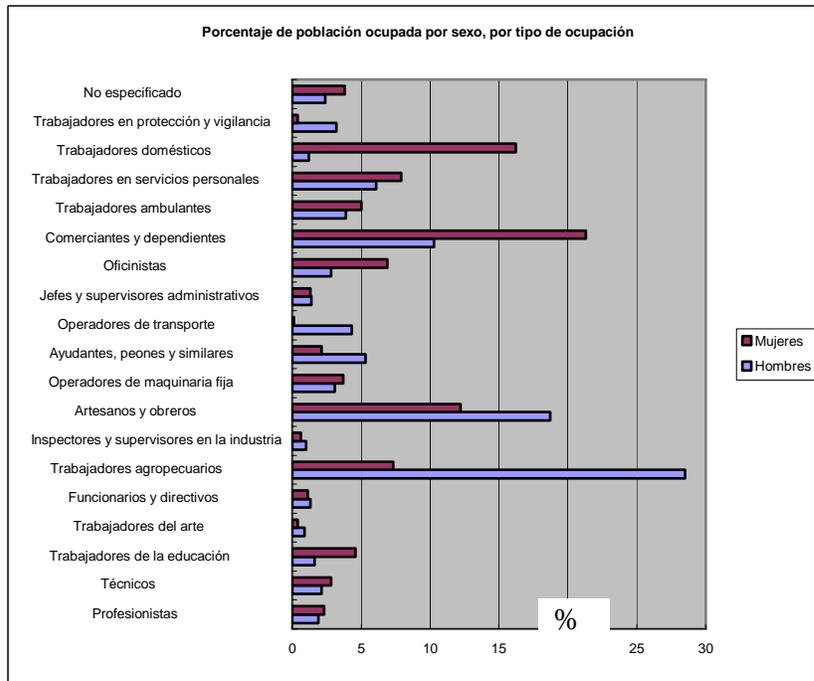
| | | |
|--|---|----------------|
| Población ocupada con discapacidad | | 397.183 |
| Dependientes a/ | | 53,6 |
| Independientes b/ | | 35,8 |
| Trabajadores (as) sin pago en el negocio o predio familiar | | 6,4 |
| No especificado | | 4,2 |
| a/ | Incluye a empleados, obreros, jornaleros y peones. | |
| b/ | Incluye a patrones y trabajadores por su cuenta. | |
| FUENTE: | INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Base de datos. | |



Cuadro No. 12. Distribución porcentual de la población ocupada con discapacidad por ocupación principal para cada sexo

| Ocupación principal | Población ocupada con discapacidad | Hombres | Mujeres |
|--|------------------------------------|----------------|---------------|
| Total | 397.183 | 301.623 | 95.560 |
| Profesionistas | 2 | 1,9 | 2,3 |
| Técnicos | 2,3 | 2,1 | 2,8 |
| Trabajadores de la educación | 2,3 | 1,6 | 4,6 |
| Trabajadores del arte | 0,8 | 0,9 | 0,4 |
| Funcionarios y directivos | 1,3 | 1,3 | 1,1 |
| Trabajadores agropecuarios | 23,4 | 28,5 | 7,3 |
| Inspectores y supervisores en la industria | 0,9 | 1 | 0,6 |
| Artesanos y obreros | 17,1 | 18,7 | 12,2 |
| Operadores de maquinaria fija | 3,3 | 3,1 | 3,7 |
| Ayudantes, peones y similares | 4,5 | 5,3 | 2,1 |

| | | | |
|---|-----|------|------|
| Operadores de transporte | 3,3 | 4,3 | 0,1 |
| Jefes y supervisores administrativos | 1,4 | 1,4 | 1,3 |
| Oficinistas | 3,7 | 2,8 | 6,9 |
| Comerciantes y dependientes | 13 | 10,3 | 21,3 |
| Trabajadores ambulantes | 4,1 | 3,9 | 5 |
| Trabajadores en servicios personales | 6,6 | 6,1 | 7,9 |
| Trabajadores domésticos | 4,8 | 1,2 | 16,2 |
| Trabajadores en protección y vigilancia | 2,5 | 3,2 | 0,4 |
| No especificado | 2,7 | 2,4 | 3,8 |

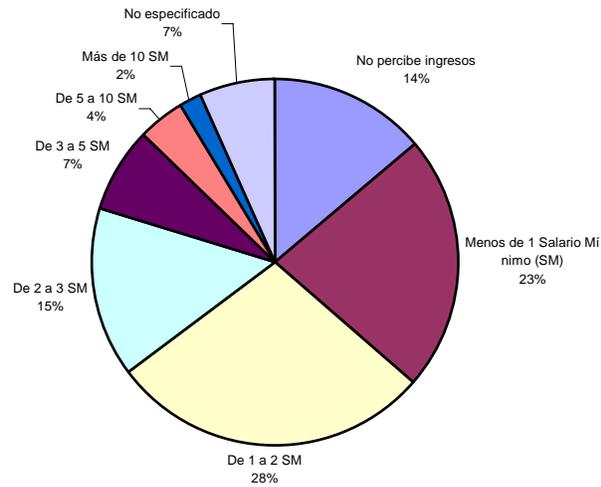


Cuadro No. 13. Distribución porcentual de la población con discapacidad ocupada por grupos de ingreso por trabajo para cada sexo

| Grupos de ingreso | Población ocupada con discapacidad | Hombres | Mujeres |
|--------------------------------|------------------------------------|----------------|---------------|
| Total | 397.183 | 301.623 | 95.560 |
| No percibe ingresos | 13,9 | 14,7 | 11,4 |
| Menos de 1 salario mínimo (SM) | 22,6 | 19,7 | 31,7 |
| De 1 a 2 SM | 28,2 | 29,2 | 25,4 |
| De 2 a 3 SM | 15,1 | 16,5 | 10,7 |
| De 3 a 5 SM | 7,4 | 7,7 | 6,5 |
| De 5 a 10 SM | 4,1 | 4,2 | 3,6 |

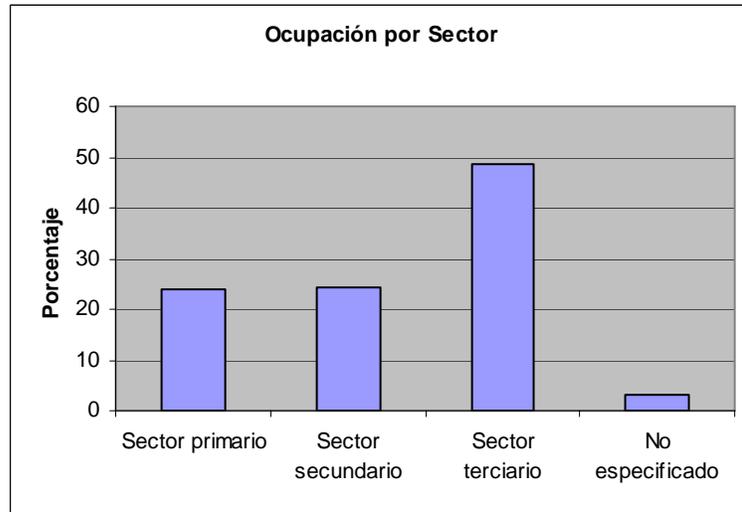
| | | | |
|-----------------|-----|-----|-----|
| Más de 10 SM | 1,9 | 2,1 | 1,2 |
| No especificado | 6,8 | 5,9 | 9,5 |

Distribución por grupos de ingreso



Cuadro No. 14. Distribución porcentual de la población con discapacidad ocupada según sector de actividad

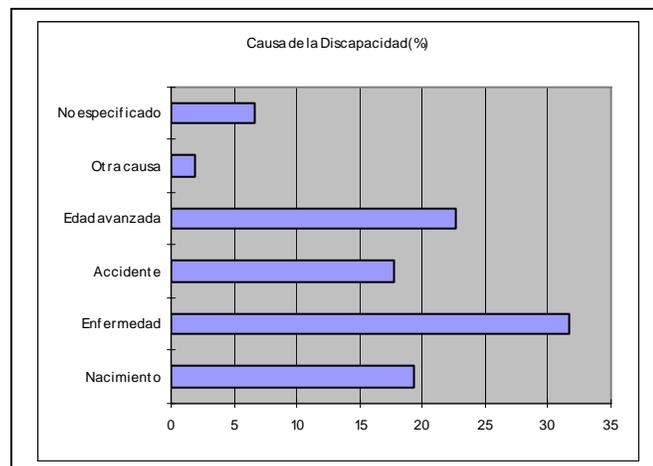
| | |
|---|----------------|
| Población con discapacidad ocupada | 397.183 |
| Sector primario | 23,8 |
| Sector secundario | 24,5 |
| Sector terciario | 48,5 |
| No especificado | 3,2 |



Salud

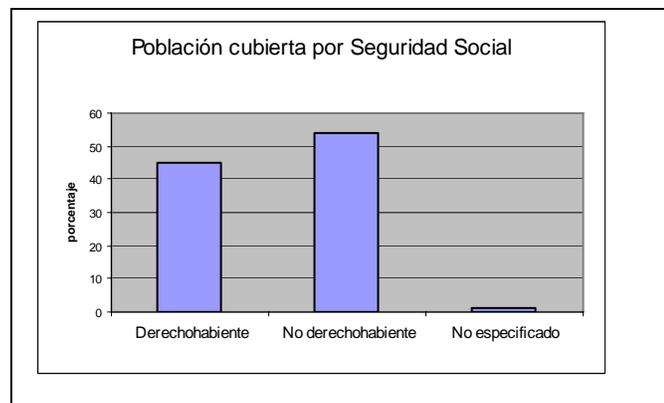
Cuadro No. 15. Distribución porcentual por origen de la discapacidad

| Causa de la Discapacidad | Porcentaje |
|--------------------------|------------|
| Nacimiento | 19,4 |
| Enfermedad | 31,6 |
| Accidente | 17,7 |
| Edad avanzada | 22,7 |
| Otra causa | 1,9 |
| No especificado | 6,7 |



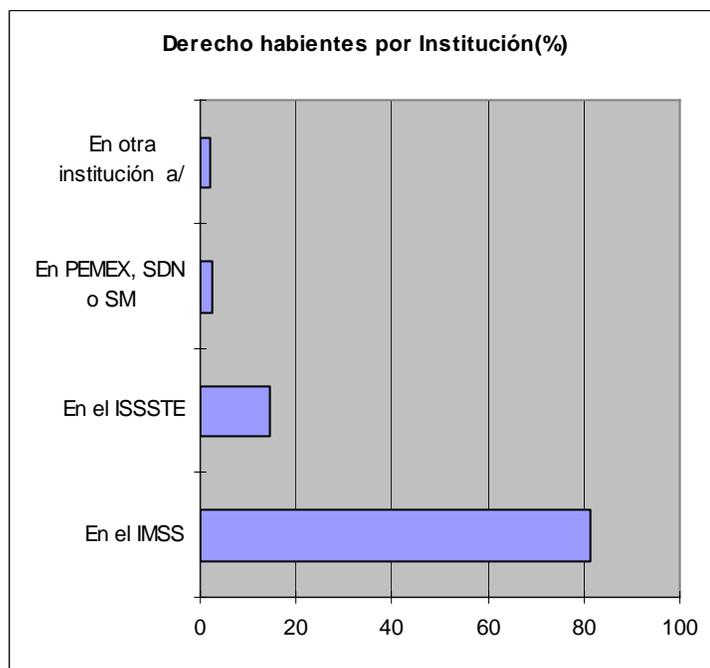
Cuadro No. 16. Distribución porcentual de la población con discapacidad según condición de derechohabencia a servicios de salud

| | |
|--------------------|------|
| Derechohabiente | 44,9 |
| No derechohabiente | 53,9 |
| No especificado | 1,2 |



Cuadro No. 17. Distribución porcentual de la población con discapacidad por condición de uso de servicios de salud y distribución porcentual de los usuarios de servicios de salud por institución

| Condición de uso | Población con discapacidad | Hombres | Mujeres |
|-----------------------------|----------------------------|---------|---------|
| Total | 1.795.300 | 943.717 | 851.583 |
| Usuarios | 95,2 | 94,8 | 95,7 |
| En el IMSS | 33,4 | 34,3 | 32,4 |
| En el ISSSTE | 5,8 | 5,4 | 6,3 |
| En PEMEX, SDN o SM | 1,2 | 1,1 | 1,3 |
| En la SSA | 21,9 | 22,2 | 21,6 |
| En el IMSS - Solidaridad | 3,7 | 3,7 | 3,6 |
| Otra institución privada a/ | 31,9 | 31,2 | 32,7 |
| Otra institución pública b/ | 2,1 | 2,1 | 2,1 |
| No usuarios | 3,8 | 4,2 | 3,4 |
| No especificado | 1 | 1 | 0,9 |



Los datos obtenidos en el Censo General de Población y Vivienda del año 2000 (CGPV2000) difieren de otros datos estadísticos, en particular con la Encuesta Nacional de Salud 2000 (ENS2000) y el Censo sobre Discapacidad en Unidades Territoriales de Alta Marginación del Distrito Federal. El CGPV2000 presenta cifras menores que los otros: 20% respecto a la ENS2000 y 40% con respecto a la población estimada para el D. F., según el Censo de Alta Marginación del DIF-DF.

El CGPV2000 es considerado como poco confiable por las organizaciones de y para personas con discapacidad, ya que resulta obvio, a las personas involucradas en el ámbito de la discapacidad, que los datos manejados son visiblemente inferiores a la realidad. Los resultados de la ENS200 se incluyen en el Anexo 1.

8 Situación del goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad

Salud

La Secretaría de Salud, en su Informe de Labores 2004, señala que “la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública, que en los últimos años se ha incrementado constantemente, como resultado de los mejores recursos de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, el incremento en la esperanza de vida y la mayor cobertura de los servicios de salud. Se ha logrado disminuir considerablemente las tasas de mortalidad general e infantil, pero, con frecuencia, sin lograr evitar secuelas que causan limitación en el funcionamiento de mujeres y hombres de todas las edades, dando por resultado discapacidad de grado variable”².

Se ha desarrollado un portal llamado *Discapacinet*, para brindar información a las personas con discapacidad y sus familias.

“Con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se impulsó la formación de recursos humanos para la investigación en prevención de discapacidades”³.

En enero del 2004, se firmó el Convenio DIF-CNR para fortalecer la prestación de servicios de rehabilitación de alta complejidad, capacitación de recursos humanos e investigación científica.

El Programa Nacional de Salud, a través del Instituto Nacional de Rehabilitación, tiene un Programa de Acción para la Prevención y Rehabilitación de Discapacidades (PreveR-Dis), cuyos objetivos específicos son reducir la incidencia de la discapacidad, promover la equidad, calidad de los servicios y proporcionar protección financiera a las personas con discapacidad.

Desde que fue fundado en el año 2000, el PreveR-dis⁴ contempla la creación de los siguientes indicadores:

² Secretaría de Salud, [Informe de labores 2004](#).

³ PND Presidencia de la República [Cuarto informe de ejecución](#), <http://pnd.presidencia.gob.mx/pdf/2004/M074-092.pdf>

⁴ Secretaría de Salud, [PreveR-dis, México D.F. 2001](#)

http://www.discapacinet.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Programa_de_Accion_para_la_Prevencion_y_Rehab

En materia de prevención de discapacidades

- ✓ Casos de discapacidad identificados en consulta de primera vez en el Sistema Nacional de Salud respecto al total de consultas de primera vez.
- ✓ Casos de discapacidad referidos respecto al total de identificados en consulta de primera vez en el Sistema Nacional de Salud.
- ✓ Casos de discapacidad identificados en pesquisas respecto al total de casos registrados.

En materia de rehabilitación

- ✓ Niñas y niños rehabilitados incorporados a la educación básica formal.
- ✓ Personas rehabilitadas incorporadas al trabajo remunerado, desagregadas por edad y sexo.
- ✓ Calidad de vida.

En materia de protección financiera

- ✓ Porcentaje o número de personas con discapacidad que recibieron apoyo financiero, del total que lo solicitaron.
- ✓ Porcentaje o número de personas con discapacidad que recibieron apoyo financiero, del total de casos notificados.

En materia de calidad

- ✓ Grado de satisfacción
- ✓ Índice de trato adecuado⁵

Es necesario señalar que durante el tiempo otorgado para este estudio no se encontró información cuantitativa ni cualitativa sobre estos indicadores, ya que se comentó que para el Instituto Nacional de Rehabilitación las cifras eran muy difíciles de obtener y el DIF Nacional está sistematizando sus datos en este momento.

Acudimos al Fundación Teletón para conocer la información de que disponen y que pudiera contribuir a la elaboración de indicadores. Proporcionaron los datos solicitados con base en los indicadores suministrados en el Protocolo de Investigación.

A la fecha no se ha logrado implementar en el país un certificado de personas con discapacidad, dicho certificado es un requerimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998 para la atención integral de personas con discapacidad.

Entre los resultados de la Encuesta Nacional de Discapacidad del año 2000, elaborados por la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de Salud Pública incluyen⁶, se incluyen:

⁵ Secretaría de Salubridad y Asistencia

www.discapacinet.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Programa_de_Accion_para_la_Prevenccion_y_Rehab

⁶ SSA-INSP Encuesta Nacional de Salud Pública del año 2000, Tomo 1 págs.76-77.

- De los 96,9 millones de mexicanos se estima que 2,2 millones están discapacitados (2,3%). Esta proporción es mayor a la indicada por el XII CGPV2000, que reportó una tasa de 1,84 individuos con discapacidad por cada 100 habitantes.
- La tasa de discapacidad en hombres (2,5%) es mayor que en mujeres (2,2%).
- La distribución porcentual según tipo de discapacidad fue la siguiente: motriz (46,6%), mental (16,5%), auditiva (16,4%), visual (14,6%) y de lenguaje (2,2%). No hubo diferencias importantes por sexo.
- A mayor edad, mayor proporción de discapacidad de tipo motriz, auditiva y visual, pero menor de discapacidad de tipo mental.
- El grupo de edad con la mayor cantidad de discapacidad por lenguaje fue el de adolescentes (4,6%).
- Respecto al porcentaje de severidad de la discapacidad un 25% la consideró leve; un 32,7%, moderada; un 34,7%, grave; y sólo un 3,7%, muy grave.
- La proporción de causas de discapacidad fue la siguiente: congénita (24,6%), adquirida por enfermedad (36,1%), adquirida por accidente (20,1%), adquirida por edad avanzada (14,1%) y adquirida por alcohol o drogas (0,7%).
- Las mayores diferencias de la proporción de casos de discapacidad por sexo y edad se observaron en las causadas por accidentes y por alcohol y drogas. En ambos casos fue mayor en hombres; en cambio, en las ocasionadas por edad avanzada se observó una mayor proporción en mujeres. Esto es explicable, en parte, por la mayor esperanza de vida de las mujeres.
- Los factores poblacionales que se asociaron a tasas de discapacidad más elevadas fueron:
 - Población económicamente inactiva por razones de salud (62,0%)
 - Pensionados y jubilados (13,8%)
 - Sin instrucción escolar (12,5%)
 - Analfabetas (>15 años de edad) (11,4%)
 - No aptos para leer y escribir (6 a 14 años de edad) (5,4%)
 - Bajo nivel de ingreso (3,2%)

Educación

La Secretaría de Educación Pública, junto con la ORPIS, desarrolló el programa de integración educativa que instruye sobre la integración de niños, jóvenes y adultos con discapacidad a escuelas regulares. Sin embargo, el principal problema para lograrla eficazmente es la falta de accesibilidad en la gran mayoría de las escuelas públicas y privadas en el país, de todos los niveles. Las asociaciones de universidades privadas y públicas se han comprometido a la inclusión de las personas con discapacidad que así lo requieran y, por ello, ya se están realizando los primeros cambios, estudios y voluntades para la integración de estos alumnos que primero deberán pasar por la instrucción básica y media.

La Secretaría de Educación Pública ha intentado obtener el número real de alumnos con discapacidad inscritos en la educación básica que se encuentran actualmente en ese proceso. Hay 61 Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) en 25 entidades federativas y 511 Centros de Atención Múltiple en el Programa Escuelas de Calidad.

Los equipos estatales del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, integrados por 350 docentes, llevaron a cabo un seguimiento a 3.891 escuelas de educación inicial y básica –de todo el país– que atienden a alumnos y alumnas con discapacidad, 57 son de educación indígena.

Desde el año pasado se inició la Reforma de la Licenciatura en Educación Especial, ofrecida en las escuelas normales, con la presentación de su nuevo plan de estudios. También se elaboraron los programas de las asignaturas de primero y segundo semestre, que actualmente están cursando los alumnos. Se capacitó a 46.000 maestros de educación especial y regular en todo el país.⁷

En el rubro de educación, los datos de la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación mostraron que tres de cada cuatro personas con discapacidad creen tener menores oportunidades para ir a la escuela que el resto de las personas.

Trabajo

Este es uno de los rubros que se encontró más desarrollados, si bien no existen aún indicadores del impacto real. Se hallan redes de cooperación interinstitucionales entre asociaciones no gubernamentales y privadas y organismos de gobierno. Entre estos últimos se incluye a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones, DIF-Nacional, DIF-Estatales y la Secretaría de Educación Pública. Varias organizaciones civiles cooperan en esta red. CONFE, en el Distrito Federal, cuenta con una bolsa de trabajo propia.

Las agencias de integración laboral del DIF evalúan las habilidades y destrezas de los aspirantes, con los resultados ubican su perfil y el puesto adecuado. A través del programa "CHAMBAPAR" se han atendido más de 7.500 personas con discapacidad, de las cuales, aproximadamente, el 20% ha sido colocado en el mercado laboral formal. El año pasado se otorgaron 2.469 becas de capacitación a personas con discapacidad, a fin de fortalecer su proceso de rehabilitación e integración a tal mercado.

Existen algunas organizaciones de la sociedad civil de todo el país, que capacitan a las personas con discapacidad para el empleo. Algunas son las Industrias de Buena Voluntad, CONFE, y otras en la República, que les proporcionan hábitos para el

⁷ Información obtenida del Programa Nacional de Fortalecimiento a la Integración Educativa del año 2001. La información aquí plasmada no ha podido ser ampliada ya que la no fue posible que la Secretaría de Educación Pública proporcionara información adicional para esta investigación, durante el tiempo proporcionado para la misma.

trabajo. Posteriormente son canalizados a las agencias de integración laboral gubernamentales o a las de recursos humanos como Manpower de México, empresa privada que cuenta con tal programa en el nivel nacional.

Es importante señalar que tanto Manpower como las agencias gubernamentales se apoyan en las asociaciones civiles o en empresas integradoras para informar sobre fuentes de trabajo y reclutar personal. No es común encontrar ofertas laborales disponibles para personas con discapacidad en el mercado abierto.

Hay un programa nacional de reconocimiento a empresas que integren a personas con discapacidad, implementado este año 2005.

Actualmente no existen datos sistematizados nacionales de personas con discapacidad capacitadas e integradas al empleo, según tipo de discapacidad, edad, género o etnia. Tampoco se encontraron indicadores sobre grado de satisfacción de tales personas en los trabajos, ni sobre su permanencia en ellos.

El programa gubernamental "Emprendedores con Discapacidad" del Fondo Nacional de Empresas Sociales (FONAES) apoyó, en el 2004, con un monto de 1,7 millones de pesos, hasta el 80% del valor de catorce proyectos productivos de personas con discapacidad.

Se creó el Fondo de Garantía para Microempresarios con Discapacidad con un monto inicial de 2,5 millones de pesos. Lo cual se tradujo en la apertura de seis tiendas OASIS en el sureste mexicano. El objetivo para el 2006 es beneficiar a alrededor de cien microempresarios con discapacidad para la operación y administración de dichas tiendas.

Se publicaron los listados que comprenden treinta y cuatro artículos exentos del pago del impuesto general de importación, en beneficio de 30.000 mil personas con discapacidad.

La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO) realizó el primer foro de análisis de "PROFECO y el consumo de las personas con discapacidad" al cual asistieron ciento un personas.

La Secretaría de Economía distribuyó en todo el país 32.000 folletos con información de los productos y servicios dirigidos a personas con discapacidad.

El programa de apoyo a personas con discapacidad de la SAGARPA ha distribuido 1.000 ejemplares del programa y ha repartido 4.000 folletos sobre su oferta de apoyos. De mayo del 2003 a diciembre del 2004 favorecieron a más de 5.891 personas con discapacidad, con una inversión total de 36,6 millones de pesos en 486 proyectos productivos. Tales proyectos deben cumplir con el requisito de tener, como mínimo, seis socios y el 20% de ellos debe ser personas con discapacidad.

El Gobierno del Distrito Federal otorga un subsidio económico a personas con discapacidad de bajos ingresos, contando hasta el año pasado a 67.111 personas, lo cual representaría el 42% del total de 159.754 personas con discapacidad, contadas por el INEGI en la capital del país.

Estos datos arrojan como resultado dos hechos clave: 1) El enfoque asistencialista que sigue prevaleciendo en sectores del gobierno hacia las personas con discapacidad; en este caso, el subsidio otorgado por el gobierno de la ciudad más grande e importante del país. 2) Las cifras contrastan con la realidad, ya que tal subsidio no llega al 42% de la población con discapacidad de la ciudad, lo que deja en entredicho las cifras presentadas por el gobierno local o, lo que es más factible, las obtenidas en el Censo de Población de 2000.

El Gobierno del Distrito Federal aún no ha desarrollado indicadores sobre el impacto real tal exención en la vida de las personas con discapacidad. Pero ha sido notoria, para el DIF-DF, una mayor participación de dichas personas en su entorno familiar: ellas reciben el subsidio, lo otorgan y, por lo tanto, participan en las decisiones sobre las adquisiciones que se harán con el dinero obtenido.

La información procesada el trabajo realizado a la fecha o, por lo menos, indica que es insuficiente ante la magnitud de las demandas y la percepción generalizada.

Para casi el 83% de los encuestados con discapacidad, la discriminación hacia su condición se asocia con menores oportunidades de empleo, por el temor de las empresas a disminuir su productividad. A casi el 40% le han pagado un salario menor por desempeñar una labor similar al de una persona no discapacitada. Al 42% le han negado el trabajo por su discapacidad. El 22% acepta que les es más difícil conseguir un trabajo.

Información y comunicación

Durante el desarrollo del presente informe no se encontraron datos cuantitativos sobre acceso a tecnologías de la información o comunicación.

Un hecho evidente es el desconocimiento de amplios sectores del gobierno y de la iniciativa privada sobre las características y necesidades informativas de las personas con discapacidad sensorial, ya que la accesibilidad es entendida solamente como adecuaciones físicas a inmuebles.

Las dependencias gubernamentales que emiten información en formatos alternativos son escasas y, únicamente, se enfocan en documentos específicos que se relacionen con programas de apoyo a la población con discapacidad; pero no información en general sobre demás programas o servicios ofrecidos.

El INEGI puso a disposición de la sociedad la serie de cinco folletos "Características de las Personas con Discapacidad...". En ellos se incluye una selección de ochenta y un indicadores estadísticos para cada tipo de discapacidad, entre ellas: auditiva, de lenguaje, mental, motriz y visual. Tales folletos para cada entidad federativa son derivados de los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En junio del 2004 se inició un diagnóstico sobre los distintos programas gubernamentales para la atención a personas con discapacidad, con el propósito de identificar las necesidades de información que se deben de generar. Hasta diciembre del 2004 se revisaron nueve programas y se concluyó el diagnóstico de dos.

Seguridad Social

Las leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y la del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas, utilizan terminología inapropiada al referirse en sus textos a "personas incapacitadas". Contemplan la rehabilitación de personas incapacitadas por accidentes de trabajo y se reconoce el derecho a su pensión cuando son parientes dependientes de trabajadores asegurados.

En el ámbito privado, las compañías de seguro no aceptan a personas con discapacidad para los seguros individuales de vida o de gastos médicos; solo son aceptadas cuando forman parte de un contrato colectivo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) maneja indicadores sobre invalidez e incapacidad de los trabajadores, tanto del propio IMSS como de las empresas afiliadas. La información está disponible en su página de Internet, junto con estadísticas sobre salud en el trabajo.⁸ Sin embargo, no se refiere a la discapacidad en sí, sino a:

Indicadores:

- Tazas de invalidez o incapacidad.

Información Estadística

- Dictámenes de invalidez otorgados por ceguera o sordera, parálisis cerebral u otros síntomas paralíticos.
- Incapacidades permanentes por riesgos de trabajo debidas a amputación de miembros.
- Incapacidades permanentes por hipoacusia.

La Encuesta Nacional de Salud indica que 771.172 personas con discapacidad declararon ser derechohabientes del IMSS.

⁸ Página del IMSS: www.imss.gob.mx, los indicadores se encuentran en la dirección: <http://www.imss.gob.mx/dpm/dties/>

No se encontró información sobre la reincorporación laboral de personas con discapacidad.

Accesibilidad

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) desarrolló, a principios de los años 90, la primera guía de accesibilidad para personas con discapacidad. Se difundió ampliamente en el país y se enfocó principalmente en la accesibilidad de hospitales; pero abarcaba también otro tipo de edificaciones. Manuales posteriores han sido realizados con base en el del IMSS.

La ORPIS planteó, en el 2001, un programa nacional de accesibilidad orientado principalmente a inmuebles federales y viviendas. No se encontró documento impreso o electrónico que contuviera sus lineamientos, pero se emitió una Guía de Recomendaciones de Accesibilidad dirigida al público en general y disponible en el sitio de Internet de la ORPIS.

También como parte del programa nacional de accesibilidad, la ORPIS a través de la Secretaría de la Función Pública, elaboró el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales", cuyas disposiciones deben ser observadas por dependencias y entidades de la administración pública federal. Dicho acuerdo tiene por objeto regular el diseño y realización de elementos arquitectónicos que faciliten el acceso a personas con discapacidad, tanto en espacios interiores como exteriores.

El número de inmuebles federales que por sus características son cubiertos por este acuerdo asciende a 13.535; de ellos, a la fecha, 7.198 han sido diagnosticados (53%). Esta es la primera fase del programa: dictaminar las características de los inmuebles y establecer las necesidades de accesibilidad. Adicionalmente existen edificios federales subarrendados a particulares, los cuales no son contemplados en este programa.⁹ No se proporcionó información sobre aquellos que ya cuenten con adecuaciones de accesibilidad o que estén en proceso de realización. La segunda fase consiste en adecuar los accesos y zonas de uso público de los inmuebles. La tercera fase radica en hacer completamente accesibles todas las zonas. No se suministraron datos de edificios que se encuentren en alguna de estas fases.

El Gobierno Federal firmó el convenio de colaboración entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Concesionarios, Permisionarios y Operadores de Aeródromos Civiles de Servicio al Público y de Servicio de Transporte Público Regular y No Regular de Pasajeros por la Vía Aérea, cuyo fin es establecer los lineamientos técnicos para dar accesibilidad a las personas con discapacidad que hagan uso de infraestructura, instalaciones, equipos y servicios.

⁹ Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, según información proporcionada para esta investigación.

No existen datos públicos sobre edificaciones o espacios públicos adaptados. En la Ciudad de México hay estadística disponible a petición expresa sobre el número de rampas construidas en vía pública y su ubicación.

Vivienda

El Instituto de Vivienda del Estado (INFONAVIT) tenía la política –hasta hace tres años– de solicitar que el 1% de las viviendas fuera accesible; pero no era de cumplimiento obligatorio. En octubre del 2002, diversos organismos públicos y privados de vivienda (CONAFOVI, INFONAVIT, FOVISSTE, SHF, FONHAPO, CMIC, CANADEVI) suscribieron un acuerdo para promover ese tipo de vivienda.

De este acuerdo surgen los Criterios de Diseño y Construcción para Vivienda Adaptable y Accesible. Como su nombre lo indica, en ellos se especifican dos tipos de principios para la construcción de casas: el de vivienda adaptable y el de vivienda accesible. Ellos se dirigen a satisfacer las necesidades de personas con discapacidad neuro-motora, por ser las que más dificultad presentan.

Entrevistas con funcionarios de INFONAVIT y de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI) mostraron que los criterios no son obligatorios para los constructores y que no existe registro, en el país, de tal tipo de viviendas. Únicamente se registraron tres casas accesibles construidas como parte de programas de interés social, en un desarrollo habitacional ubicado en el estado de Veracruz. El constructor expresó –en entrevista para esta investigación– que se considera la única persona que construye vivienda accesible en el país; asimismo, que su edificación es más cara que la casa tradicional y que es necesario 50% más espacio que el marcado por la normativa vigente. Señala también que es preciso contar con más apoyo gubernamental.

El país carece de información sistematizada en transporte. Existen datos sobre el grado de avance en adecuaciones de accesibilidad en los aeropuertos tanto públicos como privados. La mayoría de los aeropuertos son accesibles, pero no representan un impacto real en la vida de las personas con discapacidad, ya que menos del 10% de los viajeros posee los medios económicos para utilizar el transporte aéreo; de este porcentaje no se conoce el representado por personas con discapacidad.

Durante la investigación se detectó que en la Ciudad de México, por ser la de mayor concentración de población en todo el país, es donde existen programas específicos de acceso al transporte urbano. Allí, solamente el 3% de 175 estaciones del subterráneo son accesibles y únicamente el 9% del total de autobuses.

Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)

El país no cuenta con indicadores gubernamentales publicados sobre este aspecto. Se encontró que APAC y Piña Palmera son dos organizaciones de la sociedad civil que aplican RBC.

Piña Palmera trabaja con comunidades indígenas en el estado de Oaxaca, en una zona rural marginada. Aplica la RBC como la única herramienta que le permite atender las necesidades de las personas con discapacidad en su área.

APAC tiene su sede en la Ciudad de México, pero existen varias asociaciones en los estados del país que se han afiliado a ella para replicar su forma de trabajo con personas con parálisis cerebral. Son estas afiliadas las que utilizan la RBC.

Discriminación

La Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación, realizada por el CONAPRED y la Secretaría de Desarrollo Social, muestra que los dos grupos que se perciben como más discriminados en el país son los homosexuales y las personas con discapacidad. Entre los resultados encontrados figura que, a primera impresión, el mexicano promedio "tiene consideración" por las personas con discapacidad; expresando con esto que se les tiene lástima.

A pregunta expresa de si han sufrido un acto de discriminación por su condición, el 32,9% de las personas con discapacidad contestó afirmativamente y 53,4% respondió haberse sentido discriminados en el trabajo.

La percepción hacia las personas con discapacidad es la siguiente:

- El 41% de los entrevistados considera que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como los demás. Un tercio (37%) opinó que la calidad de la enseñanza disminuye en las escuelas donde hay muchos niños con discapacidad.
- El 42% estuvo de acuerdo en que, dadas las dificultades de empleo que hay actualmente en México, sería preferible dar trabajo a las personas sin discapacidad frente a aquellas que sí la tienen.

Lo que opinaron las personas con discapacidad:

- A pregunta expresa de si consideran que en México hay o no discriminación hacia las personas con discapacidad, el 94% contestó que sí la hay.
- Más de la mitad expresó que no se le ha respetado sus derechos en México y un tercio expresó haber sido víctima de un acto de discriminación por su condición de discapacidad, en el último año. Se sienten rechazadas, e incapaces de tener un rol importante en la sociedad.

- Dentro de la familia, uno de cada tres ha sido víctimas de discriminación. La mitad opina que lo anterior se debe a cuestiones de tradición o valores en su familia y que es justo que su familia los discrimine por su condición.
- Casi la mitad opina que tiene pocas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida. La pobreza y la falta de trabajo son el mayor sufrimiento de las personas con discapacidad.
- Para el 60%, la discriminación en México, en los últimos cinco años, ha aumentado o permanece igual.

9 Conclusiones y Recomendaciones

México cuenta con un marco jurídico que abarca varios aspectos para la integración de personas con discapacidad, pero de una manera inadecuada, anacrónica e ineficiente. La nueva Ley General de Personas con Discapacidad está basada en un modelo médico y no en uno de derechos humanos.

Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas han sido incorporadas en los programas gubernamentales desarrollados recientemente; sin embargo, no en el marco jurídico. La CIF ha tenido poca difusión y solamente es conocida en el sector Salud y algunas dependencias gubernamentales relacionadas con este.

Actualmente, el país se encuentra en la fase de implementar los programas gubernamentales desarrollados durante los pasados cinco años. Existen avances, pero, a la fecha, se carece de información sistematizada y del impacto real en las vidas de las personas con discapacidad.

Es claro observar que existe la necesidad, en todo el país, de que las políticas y los programas que están en papel y tinta se vuelvan realidades concretas. Al momento de realizar este informe, pudimos percatarnos de la existencia de confusión de responsabilidades de los actores gubernamentales involucrados, relacionada con los programas, los acuerdos y las necesidades reales de las personas con discapacidad. La presencia de una persona con discapacidad en el gabinete presidencial no representó para la sociedad civil un avance significativo en sus necesidades; su reciente desaparición sólo ha contribuido a acrecentar la ambigüedad y dejar el tema de la discapacidad sin un liderazgo claro y efectivo. El nuevo Consejo Nacional de Personas con Discapacidad no se encuentra en pleno funcionamiento por falta de Reglamento para la Ley General de Personas con Discapacidad, el cual al momento de la publicación de la presente investigación aún se encuentra en aprobación.

Se buscaron indicadores cuantitativos referentes a población atendida, trabajadora, incluida en escuelas regulares, con necesidades de órtesis y prótesis o, por lo menos, la cantidad de personas con discapacidad pertenecientes al rubro de pobres en extremo. Es necesario que el país cuente con un censo confiable de población con discapacidad.

La población con discapacidad se ha sentido utilizada por los demás, desde el Gobierno hasta por sus propias familias, usándolos como pretexto para conseguir prebendas, votos electorales y recursos de todos tipos y finalmente. No hubo una sola instancia que, hasta el momento, haya desarrollado indicadores cualitativos que

monitoreen la calidad de vida y el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad se sienten discriminadas en varios ámbitos de su vida, con pocas oportunidades de superación. La discapacidad se sigue viendo como un tema médico, de rehabilitación y asistencial, pero no de integración igualitaria. Mucho menos se les considera como "consumidores", "público", o como "socios". Los Derechos Humanos de las personas con discapacidad no son vigilados ni reciben la importancia adecuada en nuestro país.

10 Bibliografía

Elwan, Ann; Dudzik, Pamela y Metts, Robert. Disability Policies, Statistics, and Strategies in Latin America and the Caribbean: A Review. Estudio disponible en la página de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo.

Antúnez, María Eugenia; Balcázar, Andrés. *Accesibilidad a las Escuelas en México, Situación Actual y Propuesta de Adecuaciones*. Secretaría de Educación Pública, México, 2005.

Center for International Rehabilitation. International Disability Rights Monitor: Hernández, Marco; et al. Regional Report of the Americas, México U.S.A. 2004.

Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación. *La Discriminación en México: Por una Nueva Cultura de la Igualdad*. México, 2002.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Compiladora: Dra. Amalia Gamio. Legislación en materia de personas con discapacidad. México 2001.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Panorama Actual de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad*. México, 2003.

Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda. *Criterios de Diseño y Construcción para la Vivienda Adaptable y Accesible*. México, 2003.

Fridman Mintz, Boris. "La Comunidad Silente en México". *Viento del Sur*, Núm. 14, marzo 1999, México, D.F.

Fridman Mintz, Boris. *Los Ropajes de la Sordera*. México, 2003.

Hernández-Liconá Gonzalo. *Disability and the Labor Market: Data Gaps and Needs in Latin America and the Caribbean*. Estudio disponible en la página de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo.

Instituto Mexicano del Seguro Social. *El IMSS en Cifras. Discapacidad en Derechohabientes del IMSS, Resultados Encuesta Nacional de Salud 2000*. México, 2004.

Montes, Andrés y Massiah, Ernest. *Disability Data: Survey and Methods Issues in Latin America and the Caribbean*. Estudio disponible en la página de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo.

Presidencia de la República. *Plan Nacional de Desarrollo, Informe de Ejecución 2004*.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad en el Medio Rural*, México 2002.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Memoria, Encuentros Regionales de Grupos Prioritarios*, México, 2003.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección de Equidad y Género. *Memorias, Primer Encuentro de Rehabilitación en el Trabajo*, México, septiembre 2003.

Secretaría de Salud. *Cuarto Informe de Labores 2004*.

Secretaría de Salud. *Programa Nacional de Salud 2001-2006*, México.

Secretaría de Salud. *Programa de Acción para la Prevención y Rehabilitación de Discapacidades PreveR - Dis*

Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública. *Encuesta Nacional de Salud 2000*

▪ **Entrevistas**

| Persona | Institución | Puesto/Área |
|---------------------------|--|---|
| Paulina Alcaraz | Manpower México | Encargada del Programa Caminemos Juntos |
| Ángel Arvizu | DIF Nacional | Jefe de Departamento |
| Alexi Asatashvilli | Comisión Nacional de Derechos Humanos | Director de ONG Internacionales y Grupos en Situación de Vulnerabilidad |
| Francisco Cisneros Rivero | Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República | |
| Alejandro Diez Barroso | Asamblea Legislativa del Distrito Federal | Jefe de asesores del Coordinador del PAN en ALDF |
| Mercedes Estrada | Secretaría del Trabajo y Previsión Social | Dirección de Equidad y Género |
| Boris Fridman | Federación Mexicana de Sordos, A.C. | Presidente FMS |
| Amalia Gamio | Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación | Coordinadora del Programa para la Defensa de los Derechos y la |

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| | | Dignidad de las Personas con Discapacidad |
| Enrique Garrido | Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral A.C. | Director de Enseñanza, Investigación y Relaciones Interinstitucionales |
| Jorge González | Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores. Subdirección General Técnica, Gerencia de Proyectos | INFONAVIT |
| Luis Guillermo Ibarra Ibarra | Instituto Nacional de Rehabilitación | Director General |
| América Larrainzar | Coordinadora de "Por una Sociedad Incluyente" | Coordinadora |
| Verónica Maldonado | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | |
| Gabriela Martínez | Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, A.C. (CONFIE) | Asistente de la Directora General |
| Alejandro Parodi | TELETON | CRIT Edo. de México |
| Carlos Pérez | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF | Subdirector General de Asistencia e Integración Social del DIF Nacional |
| Gabriela Rojo | Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda | Directora de Construcción Tecnología y Normas |
| Ernesto Rosas | ORPIS | Director Jurídico |
| Deni Salazar | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal | Coordinadora Operativa del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad |
| Esther Serafin de Fleischmann | Libre Acceso A.C. | Cordinadora de la Página |
| Rita Solis | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | Jefa de Departamento en la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social |
| Elkan Sorsby | Bracsa de México, S.A. de C.V. | Director (desarrollador de vivienda) |
| Carlos Velasco | INFONAVIT | Enlace |
| Ligia Veloz | Servicio Nacional de Empleo | Enlace |

11 Glosario de Abreviaturas

| | |
|------------|---|
| SEP | Secretaría de Educación Pública |
| STPS | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| INDAABIN | Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática |
| INR | Instituto Nacional de Rehabilitación |
| SCT | Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| PREVER-DIS | Programa Acción para la Prevención y Rehabilitación de Discapacidades |
| SAGARPA | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación |
| APAC | Asociación Pro Parálisis Cerebral A.C. |
| CONAFOVI | Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda |
| CONFED | Confederación Mexicana de Organizaciones a Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual |
| ORPIS | Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República |
| CONAPRED | Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación |
| CMIC | Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción |
| CNDH | Comisión Nacional de los Derechos Humanos |
| DIF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia |
| DIF-DF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal |
| FONHAPO | Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares |
| FOVISSSTE | Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| INFONAVIT | Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores |
| ISSSTE | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| CODIS | Consejo Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad |
| NOM | Norma Oficial Mexicana |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| SEDESOL | Secretaría de Desarrollo Social |
| SHF | Sociedad Hipotecaria Federal |

12 **Reseña del/a Investigador/a**

Maria Eugenia Antúñez Farrugia

MBA por la Universidad Anahuac del Sur, un Diplomado en Habilidades para la Docencia. Actualmente Tesorera de Libre Acceso A.C, Miembro de la Asamblea Consultiva del CONAPRED. Conferencista y articulista en diversos medios nacionales e internacionales. Trabajó en la Presidencia de la Republica y otras dependencias del Gobierno. Actualmente es Consultora Independiente, Coordinadora del diplomado "Filantropía una Alternativa de Apoyo para el Desarrollo Social" en la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México y Considerada experta ante la ONU.

Andrés Balcazar de la Cruz

Arquitecto Mexicano, desde hace más de siete años involucrado en el tema de la discapacidad. Consultor independiente en accesibilidad y diseño universal, ha realizado evaluaciones y emitido recomendaciones para diversos organismos tanto gubernamentales como privados en el país. Entre sus últimos trabajos se encuentran: Evaluación y recomendaciones para: la Cámara de Diputados de México, Universidad Anahuac del Sur, Instituto Patria Tercer Milenio. Para la Secretaría de Educación Pública (SEP), en conjunto con el Banco Mundial, elaboró un estudio sobre la situación de la accesibilidad en las escuelas en México, y actualmente para la SEP desarrolla un manual de accesibilidad para escuelas. Para Betty Dion Enterprises de Canadá, colaboró con la revisión de los manuales de España, México y Uruguay para la realización de un estudio sobre mejores prácticas internacionales de diseño universal. En diciembre pasado ganó el tercer lugar del concurso nacional de propuestas ciudadanas para el desarrollo de políticas públicas para prevenir la discriminación hacia las personas con discapacidad, convocado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México.